CARTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Pangua, a 26 de julio de 2017.

Señor
JHONY EFREN APOLO MARTINEZ
Gerente General y Representante legal de la compañía denominada
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL PANGUA VIAJERA PANGUAVIA S.A.
Presente.-

EUGENIO CABRERA FIERRO, viudo, portador de la cédula de ciudadanía número 1900098276, en mi calidad de accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL PANGUA VIAJERA PANGUAVIA S.A., propietario de veintisiete acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, mismas que adquirió en estado civil de casado con la señora Lucía Herminia Villa Jaramillo, la cual al acaecer su fallecimiento con fecha 19 de agosto del año dos mil trece, quedó como cónyuge sobreviviente el compareciente EUGENIO CABRERA FIERRO a quien le corresponde el 50,00% de acciones y derechos sobre las veintisiete acciones dentro del capital social de la compañía, y como únicos y universales herederos sus hijos: Diego Fernando Cabrera Villa, Edgar Omar Cabrera Villa, Carla Maricela Cabrera Villa, Mayco Eugenio Cabrera Villa; y Sandra Marianela Cabrera Villa a quienes le correspondía el otro 50,00% sobre las veintisiete acciones dentro del capital social de la compañía. Posteriormente la escritura pública de partición otorgada en la Notaría Segunda del cantón Guaranda con fecha dieciséis de septiembre del año dos mil dieciséis, y su ampliación y aclaratoria otorgada en la Notaría Segunda del cantón Guaranda con fecha 13 de julio del año dos mil diecisiete, los herederos de quién en vida se llamó Lucía Herminia Villa Jaramillo le adjudican la totalidad de los derechos y acciones que corresponden al 50,00% sobre las veintisiete acciones dentro del capital social de la compañía, constituyéndose el señor EUGENIO CABRERA FIERRO en el propietario del 100,00% de las acciones y derechos sobre las veintisiete acciones dentro del capital social de la compañía.

Con los antecedentes expuestos, por medio del presente documento comunico a usted mi voluntad y decisión de transferir por venta y enajenación perpetua, veintisiete acciones (27) ordinarias y nominativas de las poseo en la compañía a favor del señor JHONY EFRÉN APOLO MARTÍNEZ, portador de la cédula de ciudadanía 1900298009 de estado civil casado, transferencia que incluye todos los derechos inherentes a las mismas, incluidas, las cuentas patrimoniales, utilidades no distribuidas de ejercicios económicos de años anteriores, utilidades que eventualmente se generaren en el presente año, en tal razón el cesionario le subroga en todos los derechos y obligaciones del cedente en proporción al número de acciones cedidas.

Valor de Negociación: Las partes de común acuerdo establecen que el valor por cada acción que se transfiere queda fijado en la suma de un dólar americano, es decir que la suma total a la que asciende la presente transferencia de acciones en base al número de acciones cedidas, es la suma total de veintisiete dólares americanos, que el cedente declara haberlos recibido de manos del cesionario a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar por este concepto en el futuro.

Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana, en tal razón la inversión es de carácter nacional. Lo que comunico a fin de que se sirva registrar esta transferencia por compra

y venta en el libro de acciones y accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL PANGUA VIAJERA PANGUAVIA S.A., que se encuentra a su cargo, fundamentamos nuestra petición en lo establecido en los arts. 188 y 189 de la Ley de Compañías, para lo cual adjunto al presente se servirán encontrar el título de acción que representa a las acciones cedidas, para constancia lo acordado firman en unidad de acto el cedente y cesionario.

Atentamente,

EUGENIO CABRERA FIERRO

Cl. No. 1900098276

CEDENTE

JHONY EFRÉN APOLO MARTÍNEZ

Cl. No. 1900298009

CESIONARIO

20170201002P00765 AMPLIACIÓN ACLARATORIA

OTORGAN: SANDRA MARIANELA CABRERA VILLA Y

EUGENIO CABRERA FIERRO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Guaranda, República del Ecuador, hoy día jueves trece de julio de dos mil diecisiete, ante mí DOCTOR HERNÁN RAMIRO CRIOLLO ARCOS, NOTARIO SEGUNDO DE ESTE CANTÓN, comparecen los señores Sandra Marianela Cabrera Villa, de estado civil casada, domiciliada en el Recinto San Fernando, parroquia San Luis de Pambil, número de teléfono: cero nueve nueve cero dos siete dos dos siete siete cero, correo electrónico: jea7m2@gmail.com; y, Eugenio Cabrera Fierro, de estado civil viudo, domiciliado en el Recinto San Fernando, parroquia San Luis de Pambil, número de teléfono: cero nueve seis ocho cinco cinco tres dos cinco dos, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía en base a las que procedo a obtener sus certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana, del Registro Civil, mismos que agrego a esta escritura como documentos habilitantes; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura y examinados en forma separada respecto a su comparecencia al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,

temor reverencial, ni promesa o seducción, que a celebrarla procedieron libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan la misma que copiada literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de ampliación aclaratoria del tenor literal siguiente: Comparecen a celebrar la presente escritura, los señores: SANDRA MARIANELA CABRERA VILLA y EUGENIO CABRERA FIERRO, ambos por sus propios derechos, pero además la primera como mandataria de sus hermanos Diego Fernando Cabrera Villa, Edgar Omar Cabrera Villa, Carla Maricela Cabrera Villa y Mayco Eugenio Cabrera Villa, conforme a los dos poderes que se adjuntan como habilitantes, otorgados por los tres primeros mandantes, en Tafalla, ante el Notario del Ilustre Colegio de Navarra, España, don Roberto Yurrita Odériz, el tres de junio de dos mil quince, y, por el último mandante, ante el Notario de la ciudad de Lorca y del Ilustre Colegio de Murcia, España, don Cristóbal Gamiz Aguilera, el seis de junio de dos mil dieciséis; los comparecientes legalmente capaces para contratar, libre y voluntariamente celebran la presente aclaratoria al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Antecedentes.- Mediante escritura pública de partición hereditaria celebrada ante el Notario Segundo del cantón Guaranda, doctor Hernán Criollo Arcos, el dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis, inscrita el veintiocho de los mismos mes y año, bajo los números dos mil novecientos setenta y tres del Repertorio y dos mil trescientos cuarenta y ocho del Registro de la Propiedad del cantón

Guaranda, los comparecientes SANDRA MARIANELA CABRERA VILLA y EUGENIO CABRERA FIERRO, en sus calidades indicadas realizaron la partición hereditaria de bienes, con la consiguiente adjudicación realizada a cada uno de los partícipes, en la cual por error involuntario, se omitió mencionar y adjudicar las acciones de la Compañía de Transporte Intraprovincial Pangua Viajera Panguavia S. A., mismas que corresponden a veintisiete acciones, adquiridas por EUGENIO CABRERA FIERRO junto con la causante Lucía Herminia Villa Jaramillo. SEGUNDA.- Ampliación Aclaratoria.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes SANDRA MARIANELA CABRERA VILLA y EUGENIO CABRERA FIERRO, en sus calidades indicadas, tienen a bien AMPLIAR que dentro de los bienes dejados por la causante Lucía Herminia Villa Jaramillo, junto con el cónyuge sobreviviente y compareciente EUGENIO CABRERA FIERRO constan las 27 acciones de la Compañía de Trasporte Intraprovincial Pangua Viajera Panguavia S. A. domiciliada en el cantón Pangua, provincia de Cotopaxi, y a su vez ACLARAR que dichas acciones dentro de la respectiva partición, se adjudican en su totalidad, al mentado EUGENIO CABRERA FIERRO. TERCERA.- Cuantía.- La cuantía de esta aclaratoria es indeterminada. CUARTA.- Ratificación.- Todos los demás datos y cláusulas de la indicada escritura de partición, quedan inalterables. QUINTA.- Razón.- El señor Notario Segundo del cantón Guaranda se servirá tomar nota de esta aclaratoria, al margen de la escritura original descrita en la cláusula de

ntecedentes. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de stilo para el perfeccionamiento de esta minuta, que es patrocinada por el r. Pablo Ávila, con matrícula Profesional número ciento cinco del Colegio e Abogados de Bolívar. Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada escritura pública con todo su valor legal. Yo el Notario para extender el presente instrumento cumplí previamente con todos los requisitos legales del caso. Leída que le fue por mí esta escritura de Aclaratoria en alta y clara voz e íntegramente a los otorgantes; los mismos que la aprueba, se ratifican y firman los contratantes juntamente conmigo el Notario en unión de acto, de todo lo cual DOY FE.

Sandra M

Sra. Sandra Marianela Cabrera Villa

C. C. 1900410216

Sr. Eugenio Cabrera Fierro

C. C. 1900098276

DR. HERNÁN RAMIRO CRIOLLO ARCOS

NOTARIO SEGUNO DEL CANTÓN GUARANDA

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta Segunda copia certificada, firmada y sellada en 12 Fojas Guaranda 12 de Julio del 2017

Dr. Hernán Criollo Arcos
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GUARANDA

[redacted]

NOTARIA SEGUNDA
DR. HERNÁN CRIOLLO ARCOS
Guaranda - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1900410216

Nombres del ciudadano: CABRERA VILLA SANDRA MARIANELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ZAMORA CHINCHIP/YANZATZA/YANTZAZA(YANZATZA)

Fecha de nacimiento: 12 DE AGOSTO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: APOLO MARTINEZ JHONY EFREN

Fecha de Matrimonio: 18 DE OCTUBRE DE 1997

Nombres del padre: CABRERA FIERRO EUGENIO

Nombres de la madre: VILLA JARAMILLO LUCIA HERMINIA

Fecha de expedición: 5 DE NOVIEMBRE DE 2012

NOTARIA SEGUNDA DR. HERNAN CRIOLLO ARCOS Guaranda - Ecuador

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2017
Emisor: HERNAN RAMIRO CRIOLLO ARCOS - BOLIVAR-GUARANDA-NT 2 - BOLIVAR - GUARANDA

N° de certificado: 176-037-41906

176-037-41906

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Verifique la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
190041021-6 001 - 0132
CABRERA VILLA SANDRA MARIANELA
ZAMORA CHINCHIPE YANZATZA
LOS ENCUENTROS LOS ENCUENTROS
1 Multa: 75,00 CostRen: 0 Tot USD: 75,00
DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
5223408 05/07/2017 8:47:33

NOTARÍA SEGUNDA
DR. HERNÁN CRIOLLO ARCOS
Guaranda - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1900098276

Nombres del ciudadano: CABRERA FIERRO EUGENIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LO[illegible]

Fecha de nacimiento: 25 DE MAYO DE 19[illegible]

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: VILLA JARAMILLO LUCIA HERMINIA

Nombres del padre: CABRERA EMILIANO

Nombres de la madre: FIERRO HORTENCIA

Fecha de expedición: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2017
Emisor: HERNAN RAMIRO CRIOLLO ARCOS - BOLIVAR-GUARANDA-NT 2 - BOLIVAR - GUARANDA

N° de certificado: 175-037-41940

175-037-41940

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Verifique la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

001	001 - 039	1900098276
JUNTA No.	NÚMERO	CÉDULA

CABRERA FIERRO EUGENIO
APELLIDOS Y NOMBRES

BOLIVAR
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

GUARANDA
CANTÓN

ZONA: 2

SAN LUIS DE PAMBIL
PARROQUIA

[redacted]

NOTARIA SEGUNDA
DR. HERNÁN CRIOLLO ARCOS
Guaranda - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD
CONADIS

CABRERA FIERRO EUGENIO

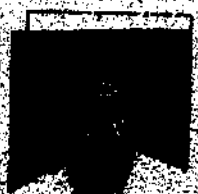

C.I. No.: 1900098276

CARNÉ No.:

DISCAPACIDAD: FISICA

PORCENTAJE: 57%

FIRMA O HUELLA DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY ORGANICA DE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:
PROV. BOLIVAR CANTON GUARANDA
SAN FERNANDO

PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:
PROV. BOLIVAR CANTON GUARANDA
PARROQUIA SAN LUIS DE PAMBIL
02/05/2014

08

FIRMA AUTORIZADA

K 3306261

Notaría de D. ROBERTO YURRITA ODERIZ - TAFALLA (Navarra) - NIHIL PRIUS FIDE

NOTARIA SEGUNDA DE HERNAN CRIOLLO ARCOS Guaranda - Ecuador

----------APODERAMIENTO ----------

NUMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO.----------

EN TAFALLA, mi residencia, a tres de Junio de dos mil quince. ----------

Ante mí, **ROBERTO YURRITA ODÉRIZ**, Notario del Ilustre Colegio de Navarra. ----------

----------**COMPARECEN:** ----------

DON DIEGO FERNANDO CABRERA VILLA, mayor de edad, con doble nacionalidad española y ecuatoriana, soltero, y vecino de OLITE, Rua Mayor, N.° 15. Con D.N.I./N.I.F. español número 73.120.542-T y con pasaporte de la Republica de Ecuador número 1900413715. ----------

DON EDGAR OMAR CABRERA VILLA, mayor de edad, con doble nacionalidad española y ecuatoriana, soltero, y vecino de PAMPLONA, calle Doctor Fleming número 11-4° A. Con D.N.I./N.I.F. español número 73.467.487-J y cédula de ciudadanía de Ecuador número 190040598-4. ----------

DOÑA CARLA MARICELA CABRERA VILLA, mayor de edad, con doble nacionalidad española y ecuatoriana, soltera, y vecina de MURIETA, Calle San Esteban número 33-1° A. Con D.N.I./N.I.F. español número 73.465.851-X y

pasaporte de la República de Ecuador número 1900546

INTERVIENEN: En su propio nombre y derecho. ---

Identifico a los comparecientes con sus correspondientes Documentos Nacionales de Identidad, y les juzgo con capacidad bastante para formalizar la presente escritura de **APODERAMIENTO**, y al efecto, ----------------

----------------**DICEN Y OTORGAN**: -----------------

Que confieren poder especial, pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, en favor de su hermana **DOÑA SANDRA MARIANELA CABRERA VILLA**, mayor de edad, con doble nacionalidad española y ecuatoriana, casada, y vecina de Murieta, c/ San Esteban número 33-1 A. Con D.N.I./N.I.F. español número 73.461.955-R y pasaporte de la República de Ecuador número 1900410216, para que en su nombre y representación, y aunque en alguna forma incida en la figura jurídica de autocontrato o exista contradicción o contraposición de intereses, ejercite las facultades siguientes: --

a).- Reciba la herencia y comparezca ante una de las Notarías Públicas de Ecuador y suscriba en sus nombres la escritura de partición extrajudicial de los bienes hereditarios dejados por su señora madre Doña Lucía Herminia Villa Jaramillo. ----------------------

K 3306260

b).- Para que obtenga la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente a la hijuela que corresponde a cada uno de los poderdantes, como herederos de los bienes dejados por la extinta Lucía-Herminia Villa Jaramillo. ---------------------------------------

c).- Diego Fernando Cabrera Villa, portador de la cédula de ciudadanía número 1900413715, le autoriza a la apoderada Sandra-Marianela Cabrera Villa, para que venda y suscriba la escritura de traspaso de dominio a favor de su hermana Carla Maricela Cabrera Villa, la parte que le toca como herencia en la partición de los bienes dejados por la difunta madre, Lucía Herminia Villa Jaramillo. ---------------------------------------

d).- Carla-Maricela Cabrera Villa, portadora de la cédula de ciudadanía número 1900546480, le autoriza a la apoderada Sandra-Marianela Cabrera Villa, para que suscriba la escritura de compra que le hace su hermano Diego Fernando Cabrera Villa, la parte que recibe como herencia en la partición de los bienes dejados por su difunta madre, Lucía Herminia Villa Jaramillo. --------

Los mandantes confieren a su mandataria todas las

facultades comunes y especiales previstas en las leyes ecuatorianas y en particular las tipificadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil y la inclusión de las potestades comunes expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización lo que obste su fiel cumplimiento. ----------

----------**OTORGAMIENTO** ----------

Cumplidas la unidad de acto y la lectura de este instrumento conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial, los comparecientes se ratifican y firman. Hice las reservas y advertencias legales, en especial las que se derivan de la Ley Orgánica 15/1.999, de Protección de Datos de Carácter Personal. ----------

----------**AUTORIZACION** ----------

Doy fe de la identidad de los comparecientes, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación para el presente otorgamiento, de que sus consentimientos han sido libremente prestados y de que dichos consentimientos se adecuan a la legalidad, de que el presente otorgamiento responde a la voluntad debidamente informada de los otorgantes y de todo lo demás contenido en este instrumento público **que redacto conforme a minuta facilitada por los poderdantes**, extendido en tres folios del papel Timbrado de Navarra exclusivo para documentos

notariales de la Serie K., números 3306264, 3306263 y 3306262. ----------

SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.- SIGNADO:ROBERTO YURRITA .- RUBRICADOS Y SELLADO. ----------

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ, obrante en mi protocolo general corriente, y que, dejando nota en su original, la expido para DON DIEGO FERNANDO CABRERA VILLA sobre tres folios de papel del timbre de Navarra, serie K, números 3306261, 3306260 y 3306259. Tafalla, el tres de junio de dos mil quince. DOY FE. ----------

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por ***D. Roberto Yurrita Odériz***
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de ***Notario***
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de ***su notaría***
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en ***Pamplona***
at / à

6. el día ***09/06/2015***
the / le

7. por el Sr. Tesorero del I. Colegio Notarial de Navarra
by / par

8. bajo el número ***A1749/2015***
Nº / sous nº

9. Sello/ timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

Fdo.: Alfredo Aldaba Yoldi

ı Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el ıatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del e el documento público está revestido.
sta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l´acte a agi et, le cas échéant, l´identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l´acte pour lequel elle a été émise.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE NAVARRA
EL PÚBLICA NOTARIAL
NOTARIADO ESPAÑOL
0201074685

NOTARÍA SEGUNDA
DR. HERNÁN CRIOLLO ARCOS
Guaranda - Ecuador

DOY FE: Que esta copia fotostática
ES EXACTA A SU ORIGINAL
que me fue exhibido. en 3 Fojas

Guaranda, 13 **de** Julio **del 20**17

Dr. Hernán Criollo Arcos
NOTARIO PÚBLICO 2do. DEL CANTÓN GUARANDA

EUROPA

ESPAÑA

NIHIL PRIUS FIDE

NOTARIO

NOTARIA SEGUNDA
DR. HERNÁN CRIOLLO ARCOS
Guaranda - Ecuador

Protocolo:1.079 Fecha: 06/06/2016

ESCRITURA PÚBLICA

DE

PODER

OTORGADA POR

DON MAYCO EUGENIO CABRERA VILLA

A FAVOR DE

DOÑA SANDRA MARIANELA CABRERA VILLA

CRISTÓBAL GÁMIZ AGUILERA

NOTARIO

LORCA

C/ Corredera, 2 - 30800 Lorca (Murcia) - Telf. 968 46 65 49 - Fax 968 47 74 72

e-mail:cgamiz@correonotarial.org

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Protocolo: 1.079 Fecha: 06/06/2017

ESCRITURA PÚBLICA

DE

PODER

OTORGADA POR

DON MAYCO EUGENIO CABRERA VILLA

A FAVOR DE

DOÑA SANDRA MARIANELA CABRERA VILLA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CT5303729

CRISTOBAL GAMIZ AGUILERA
NOTARIO
C/ Colmenarico, 4
Tel. 968-466549-Fax 968-477472
30800 LORCA (MURCIA)

CRISTOBAL GAMIZ AGUILERA - NOTARIO - LORCA (Murcia)

NOTARIA SEGUNDA - HERNAN CRIOLLO ARCOS - Cuaranda - Ecuador

«ESCRITURA DE PODER ESPECIAL»

NUMERO MIL SETENTA Y NUEVE.-

En LORCA, mi residencia, a seis de junio de dos mil dieciséis. ----------

Ante mí, **CRISTÓBAL GAMIZ AGUILERA**, Notario de esta Ciudad y del Ilustre Colegio de Murcia. ------

==== C O M P A R E C E ====

DON MAYCO EUGENIO CABRERA VILLA, de nacionalidad ecuatoriana, residente en España, peón agricola, mayor de edad, soltero, vecino de Lorca (Murcia), con domicilio en calle Ortega Melgares, 105, 3°-A, con tarjeta de permiso de residencia, en vigor, con N.I.E., numero: X6672468-F y según manifiesta con cedula de identidad de su país numero: 1900446277. ----------

==== I N T E R V I E N E ====

En su propio nombre y derecho. ----------

========== DICE Y OTORGA ==========

Que confiere poder, tan amplio y bastante, como en derecho fuere necesario, a favor de su hermana **DOÑA SANDRA MARIANELA CABRERA VILLA, de nacionalidad ecuatoriana, no residente en España, mayor de edad y con pasaporte vigente de su país, número 1900410216**, para que en su nombre y representación, pueda ejercitar las siguientes: ----------

==========FACULTADES==========

a).- Recibir la herencia y comparecer ante una de las Notarias publicas del Ecuador y suscribir en su nombre la escritura de partición extrajudicial de los bienes hereditarios dejados por su señora Madre, Doña Lucia Herminia Villa Jaramillo. -------

b).- Obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente de la hijuela que le corresponde al poderdante, como heredero de los bienes dejados por la extinta, Doña Lucia Herminia Villa Jaramillo. ----------

El mandante confiere a su mandataria todas las facultades comunes y especiales previstas en las leyes ecuatorianas y la inviste de las potestades comunes expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización lo que obste su fiel cumplimento. ----------

Hago, verbalmente, las reservas y advertencias legales, en especial, que los datos recabados para la redacción de este instrumento público y su facturación y seguimiento posterior forman parte de los ficheros existentes en la Notaria, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada ley. Los intervinientes

ceptan la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría, con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial, y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza, pudiendo su titular ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría. ------

===== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: ======

Leída por mí, en alta voz esta escritura al compareciente previa advertencia de su derecho a leerla por sí, del que no usa, presta su consentimiento y la firma conmigo, el Notario que doy fe de haber identificado al compareciente por su reseñado documento de identidad, que el otorgante tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficientes, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada del interviniente u otorgante y, en general, del contenido íntegro de este instrumento público, redactado conforme minuta presentada por el compareciente, extendido en

CT5303727

CRISTOBAL GAMIZ AGUILERA · NOTARIO · NIHIL PRIUS FIDE · LORCA (Murcia)

NOTARIA SEGUNDA · DR. HERNÁN CRIOLLO ARCOS · Guaranda · Ecuador

tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el presente y los siguientes en orden de numeración. ------------------------------

Está la firma del compareciente. Signado. CRISTOBAL GAMIS. Rubricado y sellado. ----------------

ES COPIA de su original con el que literalmente concuerda y donde anoto esta saca. Y la expido para EL COMPARECIENTE, en tres folios del papél notarial, el presente y los dos posteriores, en orden y de la misma serie, en LORCA el mismo día de su otorgamiento. DOY FE. --------------------------

DOY FE: Que esta copia fotostática *ES EXACTA A SU ORIGINAL* que me fue exhibido. en 5 Folios

Guaranda, 13 **de** Julio **del** 2017

Dr. Hernán Criollo Arcos
NOTARIO PÚBLICO 2do. DEL CANTÓN GUARANDA

FE PÚBLICA NOTARIAL

CRISTOBAL GAMIZ AGUILERA · NIHIL PRIUS FIDE · Notaria de D. · LORCA

16798189

... EN CUANTÍA

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON CRISTOBAL GAMIZ AGUILERA
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARIA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Lorca ESPAÑA

6. el día 7 JUN. 2016

7. por R. JORGE CONDE AJADO, del Ilustre Colegio Notarial de Murcia

8. bajo el número 83
Nº / sous nº

9. Sello / timbre
seal / stamp
sceau / timbre

10. Firma
Signature / Signature

FE PÚBLICA NOTARIAL

R. JORGE CONDE · NIHIL PRIUS FIDE · LORCA · COLEGIO NOTARIAL DE MURCIA

02167982

A09 1636

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Factura: 001-002-000008627

20170201002P00765

NOTARIO(A) HERNAN RAMIRO CRIOLLO ARCOS

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON GUARANDA

EXTRACTO

Escritura N°:	20170201002P00765
ACTO O CONTRATO:	
AMPLIATORIA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JULIO DEL 2017, (9:21)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CABRERA VILLA SANDRA MARIANELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900410216	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CABRERA FIERRO EUGENIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900098276	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
BOLIVAR	GUARANDA	ANGEL POLIVIO CHAVEZ

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) HERNAN RAMIRO CRIOLLO ARCOS

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN GUARANDA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DOY FE.- Que la presente ampliación aclaratoria fue marginada en la escritura matriz de Partición otorgada ante el Notario Segundo de Guaranda, Doctor Hernán Ramiro Criollo Arcos, del 16 de septiembre de 2016, que las 27 acciones de la Compañía de Transporte Intraprovincial Pangua Viajera Panguavia S. A. domiciliada en el cantón Pangua, provincia de Cotopaxi, dichas acciones dentro de la respectiva partición, se adjudican en su totalidad, al señor Eugenio Cabrera Fierro, según escritura Aclaratoria No. 20170201002P00765, de fecha 13 de julio de 2017, ante el suscrito. DOY FE. Los demás datos de la compra venta, quedan inalterables. Guaranda 13 de julio de 2017.

Dr. Hernán Criollo Arcos
NOTARIO PUBLICO 2do. DEL CANTON GUARANDA

NOTARIA SEGUNDA
DR. HERNAN CRIOLLO ARCOS
Guaranda - Ecuador

Factura: 001-002-000008629

20170201002O00237

NOTARIO(A) HERNAN RAMIRO CRIOLLO ARCOS

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON GUARANDA

RAZÓN MARGINAL N° 20170201002O00237

MATRIZ	
FECHA:	13 DE JULIO DEL 2017, (11:29)
TIPO DE RAZÓN:	AMPLIACION
ACTO O CONTRATO:	PARTICION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160201002P02457

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CABRERA VILLA SANDRA MARIANELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900410216
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AMPLIACION ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170201002P00765

NOTARIO(A) HERNAN RAMIRO CRIOLLO ARCOS

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN GUARANDA

20160201002P02457 PARTICION

SANDRA MARIANELA CABRERA VILLA CON

EUGENIO CABRERA FIERRO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 6 COPIAS

En la ciudad de Guaranda, provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día viernes dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis, ante mí DOCTOR HERNÁN RAMIRO CRIOLLO ARCOS, NOTARIO SEGUNDO DE ESTE CANTÓN, comparecen los señores Sandra Marianela Cabrera Villa y Eugenio Cabrera Fierro, de estado civil casada y viudo, ambos por sus propios derechos, pero además la primera como mandataria de sus hermanos Diego Fernando Cabrera Villa, Edgar Omar Cabrera Villa, Carla Maricela Cabrera Villa y Mayco Eugenio Cabrera Villa, conforme a los dos poderes que se adjuntan como habilitantes, otorgados por los tres primeros mandantes, en Tafalla, ante el Notario del Ilustre Colegio de Navarra, España, don Roberto Yurrita Odériz, el tres de junio de dos mil quince, y, por el último mandante, ante el Notario de la ciudad de Lorca y del Ilustre Colegio de Murcia, España, don Cristóbal Gamiz Aguilera, el seis de junio de dos mil dieciséis. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, domiciliados en la parroquia San Luis de

Pambil, cantón Guaranda; legalmente capaces para todo acto y contrato, a quienes de conocerlos doy fe y dicen: Que instruidos de la naturaleza, objeto y resultados legales de este instrumento y de una manera libre y voluntaria, manifiestan que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me entregan; la misma que copiada literalmente es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de partición del tenor literal siguiente: Comparecen a celebrar la presente escritura, los señores: SANDRA MARIANELA CABRERA VILLA y EUGENIO CABRERA FIERRO, ambos por sus propios derechos, pero además la primera como mandataria de sus hermanos Diego Fernando Cabrera Villa, Edgar Omar Cabrera Villa, Carla Maricela Cabrera Villa y Mayco Eugenio Cabrera Villa, conforme a los dos poderes que se adjuntan como habilitantes, otorgados por los tres primeros mandantes, en Tafalla, ante el Notario del Ilustre Colegio de Navarra, España, don Roberto Yurrita Odériz, el tres de junio de dos mil quince, y, por el último mandante, ante el Notario de la ciudad de Lorca y del Ilustre Colegio de Murcia, España, don Cristóbal Gamiz Aguilera, el seis de junio de dos mil dieciséis; los comparecientes legalmente capaces para contratar, libre y voluntariamente celebran el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

Antecedentes.- A) El señor EUGENIO CABRERA FIERRO casado en estado de casado con Lucía Herminia Villa Jaramillo, adquirieron los siguientes bienes muebles e inmuebles: 1.- Un lote de terreno rústico de la superficie de veintidós hectáreas con cuarenta y un áreas, denominado "San Fernando de la Delicia", ubicado en la parroquia Facundo Vela, cantón Guaranda, provincia Bolívar, adquirido de Luis Hugo García Bonilla y cónyuge, mediante escritura pública de compraventa celebrada ante la Notaria Tercera del cantón Guaranda, Abogada Eliana González, el trece de julio de dos mil seis, inscrita el diecinueve de septiembre del mismo año, bajo los números mil cuatrocientos noventa y cuatro del Repertorio y mil ochenta y dos del Registro de la Propiedad del cantón Guaranda; 2.- Un lote de terreno rústico de la superficie de dos cuadras y media, denominado "El Paraíso", ubicado en la parroquia Facundo Vela, cantón Guaranda, provincia Bolívar, adquirido de Aída Marina Yánez, mediante escritura pública de compraventa celebrada ante la Notaria del cantón Las Naves, Licenciada Irma Guillén, el veintiséis de marzo de dos mil trece, inscrita el diecisiete de abril del mismo año, bajo los números mil ciento setenta y cinco del Repertorio y novecientos setenta y tres del Registro de la Propiedad del cantón Guaranda; 3.- Un lote de terreno rústico actualmente de la superficie de cuatro hectáreas con

ocho mil setecientos setenta y ocho metros cuadrados (4 8778 has) como sobrante de uno de mayor extensión de la superficie de veintisiete punto cuarenta hectáreas signado con el número QUINCE, ubicado en el sector El Padmi, barrio El Padmi, parroquia Los Encuentros, cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe, adquirido por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, mediante sentencia dictada por el doctor Ramiro Carrión, Juez Segundo de lo Civil de Zamora Chinchipe con sede en Yantzaza, el seis de junio de dos mil seis, protocolizada ante el Notario Primero del mismo cantón, doctor Arnulfo Acaro Camacho, el diecinueve de octubre de dos mil seis, inscrita el cinco de febrero de dos mil siete, bajo el número cincuenta y ocho, Repertorio ciento ochenta y siete, tomo veintiuno, del Registro de la Propiedad del cantón Yantzaza; 4.- Un lote de terreno urbano con un área total de trescientos metros cuadrados, signado con el número SEIS, Manzana "B", de la Ciudadela Del Chofer, ubicado en el sector Tunantza, parroquia Zamora, cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, adquirido del Sindicato de Choferes Profesionales de Zamora Chinchipe, mediante escritura pública de compraventa celebrada ante el Notario Primero del cantón Zamora, Licenciado Elsier Valdivieso, el once de abril de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita el veinticinco de los

mismos mes y año, bajo la partida número ciento sesenta y uno, tomo número veintiocho del Registro de la Propiedad del cantón Zamora; 5.- Un lote de terreno rústico de la superficie de seis punto ochenta y cuatro hectáreas (6.84 has), signado con el número SIETE, ubicado en el sector El Padmi, parroquia Los Encuentros, cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe, adquirido de Mayela María Villa Jaramillo, mediante escritura pública de compraventa celebrada ante el Notario Primero del cantón Yantzaza, doctor Arnulfo Acaro Camacho, el trece de febrero de dos mil seis, inscrita en la misma fecha, mes y año, en el tomo número veinte, número de inscripción cuarenta y ocho, Repertorio número ciento treinta y uno, del Registro de la Propiedad del cantón Yantzaza; 6.- Un vehículo marca CHEVROLET, modelo LUV D-MAX C/D DIESEL 4x2 T/M, de placas XBZ0551, clase camioneta, tipo doble cabina, color blanco, año de fabricación 2008, motor 4JH1608648, chasis número 8LBETF1F480007371; 7.- Un vehículo marca HINO, modelo XZU423L-HKMRD3, de placas PBW7279, clase camión, tipo cajón-c, color blanco, año de fabricación 2012, motor N04CTT25433, chasis número 9F3YT20H2C6000934; 8.- Finalmente existe un lote de terreno rústico, adquirido únicamente por la causante Lucía Herminia Villa Jaramillo, de la superficie de seis punto ochenta y cuatro

hectáreas (6.84 has), signado con el número SEIS, ubicado en el sector El Padmi, parroquia Los Encuentros, cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe, adquirido mediante escritura pública de partición extrajudicial de bienes hereditarios, celebrada ante el Notario Primero del cantón Yantzaza, doctor Arnulfo Acaro Camacho, el cinco de abril de dos mil cuatro, inscrita el cinco de agosto del mismo año, bajo el número trescientos cuatro, Repertorio número novecientos ochenta y dos, tomo dieciocho, del Registro de la Propiedad del cantón Yantzaza. B) Al fallecimiento de Lucía Herminia Villa Jaramillo, quedó como cónyuge sobreviviente y con derecho a gananciales, el compareciente Eugenio Cabrera Fierro, mientras como únicos hijos y universales herederos quedaron: Diego Fernando Cabrera Villa, Edgar Omar Cabrera Villa, Carla Maricela Cabrera Villa, Mayco Eugenio Cabrera Villa y, la compareciente Sandra Marianela Cabrera Villa, esto último tal como consta de la posesión efectiva inscrita en los Registros de la Propiedad de los cantones Guaranda, Yantzaza y Zamora, respectivamente, el dos de agosto, el quince de agosto y el dieciocho de agosto de dos mil dieciséis. SEGUNDA.- Partición.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes SANDRA MARIANELA CABRERA VILLA y EUGENIO CABRERA FIERRO, la primera también como mandataria de sus hermanos Diego

Fernando Cabrera Villa, Edgar Omar Cabrera Villa, Carla Marisela Cabrera Villa y Mayco Eugenio Cabrera Villa, encontrándose de acuerdo y en forma voluntaria, tienen a bien realizar la partición, de la siguiente manera: Al señor EUGENIO CABRERA FIERRO, se le adjudica lo siguiente: a) Desmembrando del lote de terreno rústico de veintidós hectáreas con cuarenta y un áreas, denominado "San Fernando de la Delicia", ubicado en la parroquia Facundo Vela, cantón Guaranda, descrito en el numeral uno del literal A de los antecedentes, se le adjudica el lote signado con el número UNO del plano respectivo, de la superficie de DIEZ HECTÁREAS, MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS (10.1638m2), dentro de los siguientes linderos: al Norte, lote siete sobrante de todos los herederos y, lote dos de Sandra Cabrera; al Sur, lotes tres, cuatro, cinco y seis, en parte separados por camino de ingreso a los lotes; al Este, río Chihuipe; y al Oeste, Rafael Cocha; aclarando que este lote está atravesado por carretera pública, guardarraya y camino de ingreso, que lo divide en cuatro pedazos; b) El lote de terreno rústico de dos cuadras y media, denominado "El Paraíso", ubicado en la parroquia Facundo Vela, cantón Guaranda, singularizado en el numeral dos del literal A de los antecedentes; dentro de los siguientes linderos actuales: al Norte, Aurelio Ayala; al

Sur, Aída Yánez; al Este, Abdón Yánez; y al Oeste, Hernán Ledesma; c) El lote de terreno rústico actualmente de la superficie de cuatro hectáreas con ocho mil setecientos setenta y ocho metros cuadrados (4.8778 has), ubicado en el sector El Padmi, barrio El Padmi, parroquia Los Encuentros, cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe, singularizado en el numeral tres del literal A de los antecedentes, mismo que se encuentra dividido en tres retazos: PREDIO N° 1, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Susana Cabrera Fierro; ESTE, con terrenos de Luz América Cabrera Fierro y María Laurencia Cabrera Fierro; SUR, termina en punta de lanza; y , OESTE, con el lote N° 14: PREDIO N° 2, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Moisés Orlando Cabrera; ESTE, con terrenos de Eugenio Cabrera Fierro; SUR, con el lote N° 14; y , OESTE, con terrenos de Moisés Orlando Cabrera; PREDIO N° 3, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de Luz América Cabrera Fierro; ESTE, con terrenos de Segundo Emiliano Cabrera Fierro; SUR, vía Pangui; y , OESTE, con terrenos de Luz América Cabrera Fierro y Moisés Orlando Cabrera, dentro de la cual hay una casa de vivienda en hormigón armado, de un piso de cuatro habitaciones, semi-teminada y ocupada por familiares.- d) Un

vehículo marca HINO, modelo XZU423L-HKMRD6, de placas PBW7279, clase camión, tipo cajón-c, color blanco, año de fabricación 2012, motor N04CTT25433, chasis número 9F3YT20H2C6000934; A la señora SANDRA MARIANELA CABRERA VILLA, se le adjudica lo siguiente: a) Desmembrando del lote de terreno rústico de veintidós hectáreas con cuarenta y un áreas, denominado "San Fernando de la Delicia", ubicado en la parroquia Facundo Vela, cantón Guaranda, descrito en el numeral uno del literal A de los antecedentes, se le adjudica dos lotes: el lote DOS de la superficie de DOS HECTÁREAS, MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (2.1592m2), dentro de los siguientes linderos: al Norte, Jhonny Apolo; al Sur, lote uno de Eugenio Cabrera; al Este, rio Chihuipe; y al Oeste, lote siete sobrante de todos los herederos, y, el lote CUATRO de la superficie de UNA HECTAREA, CUATRO MIL CIENTO DOCE METROS CUADRADOS (1.4112m2), dentro de los siguientes linderos: al Norte, lote tres de Carla Cabrera; al Sur, lote cinco de Edgar Cabrera; al Este, lote uno de Eugenio Cabrera, separado por camino de ingreso; y al Oeste, Segundo Lara; b) El lote de terreno urbano de trescientos metros cuadrados, signado con el número SEIS, Manzana "B", de la Ciudadela Del Chofer, ubicado en Tunantza, parroquia Zamora,

cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, singularizado en el numeral cuatro del literal A de los antecedentes; dentro de los siguientes linderos actuales: al Norte, predio de Elio López, en doce metros de extensión; al Sur, la calle Primera Paralela, en doce metros de extensión; al Este, lote de Daniel Sánchez, en veinticinco metros de extensión; y al Oeste, calle número cuatro, en veinticinco metros de extensión. Al señor DIEGO FERNANDO CABRERA VILLA, se le adjudica el lote de terreno rústico de la superficie de seis punto ochenta y cuatro hectáreas (6.84 has), signado con el número SEIS, y también el lote de terreno rústico de la superficie de seis punto ochenta y cuatro hectáreas (6.84 has), signado con el número SIETE, ambos ubicados en el sector El Padmi, parroquia Los Encuentros, cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe, que constan singularizados en los numerales ocho y cinco del literal A de los antecedentes, comprendidos dentro de los siguientes linderos: LOTE N° SEIS, NORTE, con el lote N° 45 de Vicente Cuenca; SUR, con parte del lote N° 42 de Manuel Torres, con quebrada El Padmi, y lote N° 18 de José Cabrera; ESTE, con terreno de Mayela María Villa Jaramillo; y, OESTE, con terreno de Cecilia Villa Jaramillo: LOTE N° SIETE, NORTE, con el lote N° 45 de Vicente Cuenca; SUR, con quebrada El Padmi, y lote N° 18 de José Cabrera; ESTE, con terreno

de Dolores Villa Jaramillo; y, OESTE, con terreno de Lucía Villa Jaramillo.- Un vehículo marca CHEVROLET, modelo LUV D-MAX C/D DIESEL 4x2 T/M, de placas XBZ0551, clase camioneta, tipo doble cabina, color blanco, año de fabricación 2008, motor 4JH1608648, chasis número 8LBETF1F480007371; Al señor EDGAR OMAR CABRERA VILLA, desmembrando del lote de terreno rústico de veintidós hectáreas con cuarenta y un áreas, denominado "San Fernando de la Delicia", ubicado en la parroquia Facundo Vela, cantón Guaranda, descrito en el numeral uno del literal A de los antecedentes, se le adjudica el lote signado con el número CINCO del plano respectivo, de la superficie de UNA HECTÁREA, CUATRO MIL CIENTO DOCE METROS CUADRADOS (1.4112m2), dentro de los siguientes linderos: al Norte, lote uno de Eugenio Cabrera; al Sur, Segundo Lara; al Este, lote seis de Mayco Cabrera; y al Oeste, lote cuatro de Sandra Cabrera. A la señora CARLA MARICELA CABRERA VILLA, desmembrando del lote de terreno rústico de veintidós hectáreas con cuarenta y un áreas, denominado "San Fernando de la Delicia", ubicado en la parroquia Facundo Vela, cantón Guaranda, descrito en el numeral uno del literal A de los antecedentes, se le adjudica el lote signado con el número TRES del plano respectivo, de la superficie de DOS HECTÁREAS,

OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (2.8224m2), dentro de los siguientes linderos: al Norte, lote uno de Eugenio Cabrera; al Sur, Segundo Lara; al Este, lote cuatro de Sandra Cabrera; y al Oeste, Rafael Cocha. Al señor MAYCO EUGENIO CABRERA VILLA, desmembrando del lote de terreno rústico de veintidós hectáreas con cuarenta y un áreas, denominado "San Fernando de la Delicia", ubicado en la parroquia Facundo Vela, cantón Guaranda, descrito en el numeral uno del literal A de los antecedentes, se le adjudica el lote signado con el número SEIS del plano respectivo, de la superficie de UNA HECTÁREA, CUATRO MIL CIENTO DOCE METROS CUADRADOS (1.4112m2), dentro de los siguientes linderos: al Norte, lote uno de Eugenio Cabrera; al Sur, Segundo Lara; al Este, el río Chihuipe; y al Oeste, lote cinco de Edgar Cabrera. Finalmente, del lote de terreno rústico de veintidós hectáreas con cuarenta y un áreas, denominado "San Fernando de la Delicia", ubicado en la parroquia Facundo Vela, cantón Guaranda, descrito en el numeral uno del literal A de los antecedentes, queda un lote sobrante, que de acuerdo al plano respectivo, está signado con el número SIETE, de la superficie de DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS, comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte, Jhonny

Apolo; al Sur, lote uno de Eugenio Cabrera; al Este, lote dos de Sandra Cabrera; y al Oeste, Rafael Cocha; predio que se mantiene de manera mancomunada con la casa incluida, entre los herederos Diego Fernando, Edgar Omar, Carla Maricela, Mayco Eugenio y Sandra Marianela Cabrera Villa. Cada lote y bien adjudicado, como cuerpo cierto, con sus respectivos usos, costumbres y anexos, libres de gravamen e impuestos. Aclarándose que esta forma de repartición desigual, se da por cuanto los dos hermanos que más reciben, aportaron con recursos propios para la adquisición de los predios adjudicados, situación que es reconocida y aceptada por todos, sin nada tener que reclamar en lo posterior. CUARTA.- Cuantía.- Por su naturaleza, la cuantía de esta partición es indeterminada. QUINTA.- Aceptación.- Las partes aceptan la presente partición en todo su contenido, por lo que solicitarán la inscripción de una copia de esta escritura en los Registros de la Propiedad respectivos, respecto a los bienes que fueren pertinentes. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta minuta, que es patrocinada por el Dr. Pablo Avila, con matrícula Profesional número ciento cinco del Colegio de Abogados de Bolívar. Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública y en cuyo contenido se ratifican los otorgantes. Quedan pagados los

derechos que gravan esta clase de contratos. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Yo el Notario para extender el presente instrumento cumplí previamente con todos los deberes legales del caso. Leída que les fue por mí esta escritura en alta y clara voz e íntegramente a los otorgantes; los mismos que la aprueban, se ratifican y firman los contratantes juntamente conmigo El Notario en unión de acto, de todo lo cual DOY FE.

Sandra 16

Sra. Sandra Marianela Cabrera Villa

C. C. 1900410216

GOBIERNO AUTÓNOMO DE CANTÓN GUARANDA
REGISTRADO EN CATASTROS
FECHA 19/09/2016
00156059
00081871
00093496

Sr. Eugenio Cabrera Fierro

C. C. 1900098276

DR. HERNÁN RAMIRO CRIOLLO ARCOS

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GUARANDA

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta ..Quinta..... copia certificada, firmada y sellada en 30 FS.
Guaranda, 16 de Septiembre del 2016

.....
Dr. Hernán Criollo Arcos
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GUARANDA

NOTARÍA SEGUNDA
DR. HERNÁN CRIOLLO ARCOS
Guaranda - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1900410216

Nombres del ciudadano: CABRERA VILLA SANDRA MARIANELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ZAMORA CHINCHIP/YANZATZA/YANTZAZA(YANZATZA)

Fecha de nacimiento: 12 DE AGOSTO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: APOLO MARTINEZ JHONY EFREN

Fecha de Matrimonio: 18 DE OCTUBRE DE 1997

Nombres del padre: CABRERA FIERRO EUGENIO

Nombres de la madre: VILLA JARAMILLO LUCIA HERMINIA

Fecha de expedición: 5 DE NOVIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: HERNAN RAMIRO CRIOLLO ARCOS - BOLIVAR-GUARANDA-NT 2 - BOLIVAR - GUARANDA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.16 [illegible]:46 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2961431

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1900410216

Nombre: CABRERA VILLA SANDRA MARIANELA

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

NOTARÍA SEGUNDA DR. HERNAN CRIOLLO ARCOS Guaranda - Ecuador

---

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: - Si

Fecha: - 23 Febrero 2014

Número de certificado: - 001-0107

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: HERNAN RAMIRO CRIOLLO ARCOS - BOLIVAR-GUARANDA-NT 2 - BOLIVAR - GUARANDA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2961431

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1900098276

Nombres del ciudadano: CABRERA FIERRO EUGENIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/LOJA/VALLE

Fecha de *nacimiento*: 25 DE MAYO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: VILLA JARAMILLO LUCIA HERMINIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE OCTUBRE DE 1978

Nombres del padre: CABRERA EMILIANO

Nombres de la madre: FIERRO HORTENCIA

Fecha de expedición: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013

NOTARÍA SEGUNDA DR. HERNAN CRIOLLO ARCOS Guaranda - Ecuador

Información certificada a la fecha: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: HERNAN RAMIRO CRIOLLO ARCOS - BOLIVAR-GUARANDA-NT 2 - BOLIVAR - GUARANDA

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.16 16:00:46 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2961257

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1900098276

Nombre: CABRERA FIERRO EUGENIO

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FÍSICA 55%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

NOTARÍA SEGUNDA DR. HERNÁN CRIOLLO ARCOS Guaranda - Ecuador

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: - Sí

Fecha: - 23. Febrero - 2014

Número de certificado: - 001 - 0042

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: HERNAN RAMIRO CRIOLLO ARCOS - BOLIVAR-GUARANDA-NT 2 - BOLIVAR - GUARANDA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2961257

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

NOTARIA

de

D. Roberto Yurrita Odériz

C/. Olleta, 5 - bajo
Teléfono 948 70 04 85
31300 TAFALLA (Navarra)
FAX: 948 70 23 71
E-mail: ryurrita@notariado.org

Año 2.015

Número 651

NOTARÍA SEGUNDA
DR. HERNÁN CRIOLLO ARCOS
Quevedo - Ecuador

ES COPIA AUTORIZADA DEL PODER OTORGADO POR DON DIEGO-FERNANDO, DON EDGAR-OMAR Y DOÑA CARLA-MARICELA CABRERA VILLA.-

* * * * * *

EN TAFALLA, a 3 de JUNIO de 2.015.

* * * * * *

COPIA EN BLANCO

COPIA EN BLANCO

TIMBRE DE NAVARRA

0,15 €

K 3306261

Notaría de D. ROBERTO YURRITA ODÉRIZ - TAFALLA (Navarra) - NIHIL PRIUS FIDE

NOTARÍA SEGUNDA DE HERMANN CRICHELO ARCOS

----------APODERAMIENTO ----------

NUMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO. ----------

EN TAFALLA, mi residencia, a tres de Julio de dos mil quince. ----------

Ante mí, **ROBERTO YURRITA ODÉRIZ**, Notario del Ilustre Colegio de Navarra. ----------

----------**COMPARECEN:** ----------

DON DIEGO FERNANDO CABRERA VILLA, mayor de edad, con doble nacionalidad española y ecuatoriana, soltero, y vecino de OLITE, Rua Mayor, N.º 15. Con D.N.I./N.I.F. español número 73.120.542-T y con pasaporte de la Republica de Ecuador número 1900413715. ----------

DON EDGAR OMAR CABRERA VILLA, mayor de edad, con doble nacionalidad española y ecuatoriana, soltero, y vecino de PAMPLONA, calle Doctor Fleming número 11-4º A. Con D.N.I./N.I.F. español número 73.467.487-J y cédula de ciudadanía de Ecuador número 1900405984-4. ----------

DOÑA CARLA MARICELA CABRERA VILLA, mayor de edad, con doble nacionalidad española y ecuatoriana, soltera, y vecina de MURIETA, Calle San Esteban número 33-1º A. Con D.N.I./N.I.F. español número 73.465.851-X y

pasaporte de la República de Ecuador número 1900546480.

INTERVIENEN: En su propio nombre y derecho. -------

Identifico a los comparecientes con sus correspondientes Documentos Nacionales de Identidad, y les juzgo con capacidad bastante para formalizar la presente escritura de **APODERAMIENTO**, y al efecto, ----------

----------**DICEN Y OTORGAN**: ----------

Que confieren poder especial, pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, en favor de su hermana **DOÑA SANDRA MARIANELA CABRERA VILLA**, mayor de edad, con doble nacionalidad española y ecuatoriana, casada, y vecina de Murieta, c/ San Esteban número 33-1 A. Con D.N.I./N.I.F. español número 73.461.955-R y pasaporte de la República de Ecuador número 1900410216, para que en su nombre y representación, y aunque en alguna forma incida en la figura jurídica de autocontrato o exista contradicción o contraposición de intereses, ejercite las facultades siguientes: ----------

a).- Reciba la herencia y comparezca ante una de las Notarías Públicas de Ecuador y suscriba en sus nombres la escritura de partición extrajudicial de los bienes hereditarios dejados por su señora madre Doña Lucía Herminia Villa Jaramillo. ----------

b).- Para que obtenga la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente a la herencia que les corresponde a cada uno de los poderdantes, como herederos de los bienes dejados por la extinta Lucía-Herminia Villa Jaramillo. ----------

c).- Diego Fernando Cabrera Villa, portador de la cédula de ciudadanía número 1900413715, le autoriza a la apoderada Sandra-Marianela Cabrera Villa, para que venda y suscriba la escritura de traspaso de dominio a favor de su hermana Carla Maricela Cabrera Villa, la parte que le toca como herencia en la partición de los bienes dejados por la difunta madre, Lucía Herminia Villa Jaramillo. ----------

d).- Carla-Maricela Cabrera Villa, portadora de la cédula de ciudadanía número 1900546480, le autoriza a la apoderada Sandra-Marianela Cabrera Villa, para que suscriba la escritura de compra que le hace su hermano Diego Fernando Cabrera Villa, la parte que recibe como herencia en la partición de los bienes dejados por su difunta madre, Lucía Herminia Villa Jaramillo. --------

Los mandantes confieren a su mandataria todas las

facultades comunes y especiales previstas en las leyes ecuatorianas y en particular las tipificadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil y la invisten de las potestades comunes expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización lo que obste su fiel cumplimiento. ----------

----------**OTORGAMIENTO** ----------

Cumplidas la unidad de acto y la lectura de este instrumento conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial, los comparecientes se ratifican y firman. Hice las reservas y advertencias legales, en especial las que se derivan de la Ley Orgánica 15/1.999, de Protección de Datos de Carácter Personal. ----------

----------**AUTORIZACION** ----------

Doy fe de la identidad de los comparecientes, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación para el presente otorgamiento, de que sus consentimientos han sido libremente prestados y de que dichos consentimientos se adecuan a la legalidad, de que el presente otorgamiento responde a la voluntad debidamente informada de los otorgantes y de todo lo demás contenido en este instrumento público **que redacto conforme a minuta facilitada por los poderdantes**, extendido en tres folios del papel Timbrado de Navarra exclusivo para documentos

TIMBRE NAVARRA

K 3306259

notariales de la Serie K., números 3306264, 3306263 y 3306262. ---

SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.- SIGNADO:ROBERTO YURRITA .- RUBRICADOS Y SELLADO. ----------

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ, obrante en mi protocolo general corriente, y que, dejando nota en su original, la expido para DON DIEGO FERNANDO CABRERA VILLA sobre tres folios de papel del timbre de Navarra, serie K, números 3306261, 3306260 y 3306259. Tafalla, el tres de junio de dos mil quince. DOY FE. ----------

0117374892

Aplicación Arancel. Disp. ...

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por ***D. Roberto Yurrita Odériz***
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de ***Notario***
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de ***su notaría***
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en ***Pamplona***
at / à

6. el día ***09/06/2015***
the / le

7. por el Sr. Tesorero del I. Colegio Notarial de Navarra
by / par

8. bajo el número ***A1749/2015***
Nº / sous nº

9. Sello/ timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

Fdo.: Alfredo Aldaba Yoldi

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE NAVARRA

FE PÚBLICA NOTARIAL

NOTARIADO ESPAÑOL

0201074685

l Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el iatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del e el documento público está revestido.
sta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Protocolo: 1.079 Fecha: 06/05/2016

ESCRITURA PÚBLICA

DE

PODER

OTORGADA POR

DON MAYCO EUGENIO CABRERA VILLA

A FAVOR DE

DOÑA SANDRA MARIANELA CABRERA VILLA

CONTENIDO EN BLANCO

CONTENIDO EN BLANCO

CT5303729

10/2015

CRISTOBAL GAMIZ AGUILERA
NOTARIO
C/ Colmenarico, 4
Tel. 968-466549-Fax 968-477472
30800 LORCA (MURCIA)

«ESCRITURA DE PODER ESPECIAL»

NUMERO MIL SETENTA Y NUEVE.-

En LORCA, mi residencia, a seis de junio de dos mil dieciséis. ----------

Ante mí, **CRISTÓBAL GAMIZ AGUILERA**, Notario de esta Ciudad y del Ilustre Colegio de Murcia. ------

==== C O M P A R E C E ====

DON MAYCO EUGENIO CABRERA VILLA, de nacionalidad ecuatoriana, residente en España, peón agrícola, mayor de edad, soltero, vecino de Lorca (Murcia), con domicilio en calle Ortega Melgares, 105, 3°-A, con tarjeta de permiso de residencia, en vigor, con N.I.E., numero: X6672468-F y según manifiesta con cedula de identidad de su país numero: 1900446277. ----------

==== I N T E R V I E N E ====

En su propio nombre y derecho. ----------

========== DICE Y OTORGA ==========

Que confiere poder, tan amplio y bastante, como en derecho fuere necesario, a favor de su hermana **DOÑA SANDRA MARIANELA CABRERA VILLA, de nacionalidad ecuatoriana, no residente en España, mayor de edad y con pasaporte vigente de su país, número 1900410216,** para que en su nombre y representación, pueda ejercitar las siguientes: ----------

==========FACULTADES==========

a).- Recibir la herencia y comparecer ante una de las Notarias publicas del Ecuador y suscribir en su nombre la escritura de partición extrajudicial de los bienes hereditarios dejados por su señora Madre, Doña Lucia Herminia Villa Jaramillo. -------

b).- Obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente de la hijuela que le corresponde al poderdante, como heredero de los bienes dejados por la extinta, Doña Lucia Herminia Villa Jaramillo. ----------

El mandante confiere a su mandataria todas las facultades comunes y especiales previstas en las leyes ecuatorianas y la inviste de las potestades comunes expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización lo que obste su fiel cumplimento. ----------

Hago, verbalmente, las reservas y advertencias legales, en especial, que los datos recabados para la redacción de este instrumento público y su facturación y seguimiento posterior forman parte de los ficheros existentes en la Notaria, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada ley. Los intervinientes

aceptan la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría, con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial, y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza, pudiendo su titular ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaria. ------

===== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: ======

Leída por mí, en alta voz esta escritura al compareciente previa advertencia de su derecho a leerla por sí, del que no usa, presta su consentimiento y la firma conmigo, el Notario que doy fe de haber identificado al compareciente por su reseñado documento de identidad, que el otorgante tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficientes, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada del interviniente u otorgante y, en general, del contenido íntegro de este instrumento público, redactado conforme minuta presentada por el compareciente, extendido en

CT5303727

10/2015

CRISTOBAL GAMIZ AGUILERA - NOTARIO - LORCA (Murcia)

NOTARÍA SEGUNDA - DR. HERNÁN CRIOLLO ARCOS - Guayaquil - Ecuador

tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el presente y los siguientes en orden de numeración. ----------------------------

Está la firma del compareciente. Signado. CRISTOBAL GAMIZ. Rubricado y sellado. ----------------

ES COPIA de su original con el que literalmente concuerda y donde anoto esta saca. Y la expido para EL COMPARECIENTE, en tres folios del papel notarial, el presente y los dos posteriores, en orden y de la misma serie, en LORCA el mismo día de su otorgamiento. DOY FE. -------------------------

FE PÚBLICA NOTARIAL - CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL - 16798189

FE PÚBLICA NOTARIAL - NOTARIADO ESPAÑOL - 02167982

R. JORGE CONDE AJADO - COLEGIO NOTARIAL DE MURCIA - 409E 1636

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays

El presente documento público
The public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON CRISTOBAL GAMIZ AGUILERA
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
quand agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARIA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Lorca ESPAÑA

6. el día - 7 JUN. 2016

7. por R. JORGE CONDE AJADO, del Ilustre Colegio Notarial de Murcia
by
par

8. bajo el número 83
N° / sous n°

10. Firma
Signature / Signature

9. Sello / timbre
seal / stamp
sceau / timbre

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre de que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR	A.N.T. A2014956	FORMULARIO
IMPORTA		
PLACA ACTUAL		FECHA MATRICU.
XBZ0551	2012	09/07/2012
MARCA	CLASE	TIPO
CHEVROLET	CAMIONETA	DOBLE CAB

AÑO FABR.	MODELO	PAIS ORIGEN
2008	LUV D-MAX C/D DIESEL 4X2 T/M	ECUAD

MOTOR	COLOR 1	COLOR 2
4JH1608648	BLANCO	BLANCO

CHASIS	CARR.	COMB.	PASAJ.	TONELAJE
8LBETF1F480007371	MT	D	5	1.90 T

OBSERVACIONES	CADUCA	CILINDRAJE
NO NEGOCIABLE	31/12/2016	03000

-ORIGINAL-

JEFATURA	CODIGO	FORMULARIO
LA MANA	CHEA204244J8L	A2014956

APELLIDOS Y NOMBRES

CABRERA FIERRO EUGENIO

C.C./PASAPORTE/RUC.	RESIDENCIA
1900098276	GUARANDA

DIRECCION	TELEFONO
RECINTO SAN FERNANDO VIA SAN LUI	

COOPERATIVA	DISCO	DIGITADOR
		4242993

AVALUO	
US$ 4798.00	
TOTAL MATRICULA	
US$ 283.74	
A.N.T.	IMARITZA ALAVA C.P.T.

de Tránsito

NOTARIA SEGUNDA DE FERNANDO CRIOLLO ARCOS
Guaranda - Ecuador

CONTRATO EN BLANCO

CONTRATO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
EPMC MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI
MATRÍCULA VEHICULAR
163812

PLACA ACTUAL	PLACA ANTERIOR	AÑO	
PBW7279	PBW7279	2015	
NÚMERO VIN (CHASIS)	NUMERO MOTOR	RAMV / CPN	
9F3YT20H2G5000934	N01CTT25131	T01107160	
MARCA	MODELO	CILINDRAJE	AÑO MODELO
HINO	XZU423L-HKMRD3	4009	2012
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO DE VEHÍCULO	PASAJEROS	TONELADAS
AUTOBUS	BUS TIPO COST	33	7,5
PAÍS DE ORIGEN	COMBUSTIBLE	CARROCERÍA	TIPO DE PESO
COLOMBIA	DIE	MET	MEDIANO (>
COLOR 1	COLOR 2	OTRO COLOR	REMARCADO
BLANCO	CELESTE	-----	NO

OBSERVACIONES
GRAVAMEN

NOMBRE DEL PROPIETARIO
CABRERA FIERRO EUGENIO

0002018

C.I. / PASAPORTE / RUC	PROVINCIA	CANTÓN
1900098276	COTOPAXI	PANGUA
DOMICILIO		TELÉFONO
MORASPUNGO VIA PRINCIPAL PANGUA		0326803115
CLASE DE TRANSPORTE	TIPO DE TRANSPORTE (NACIONAL SRI)	ÁMBITO DE OPERACIÓN
SERVICIO DE TRANSPORTE	TRANSPORTE COLECTIVO	TRANSPORTE
	OPERADOR DE TRANSPORTE	DISCO
	CIA PANGUAVIA S.A	07
AÑALLO	VALOR PAGADO	FECHA COMPRA
	35.70	.....
FIRMA RESPONSABLE	DIGITADOR	FECHA EMISIÓN
	HIVITESI	19-OCT-2015
	LUGAR EMISIÓN	FECHA CADUCA
	MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI	17-OCT-2020

NOTARÍA SEGUNDA
DR. HERNÁN CRIOLLO ARTEAGA
Latacunga - Ecuador

[illegible]

[illegible]

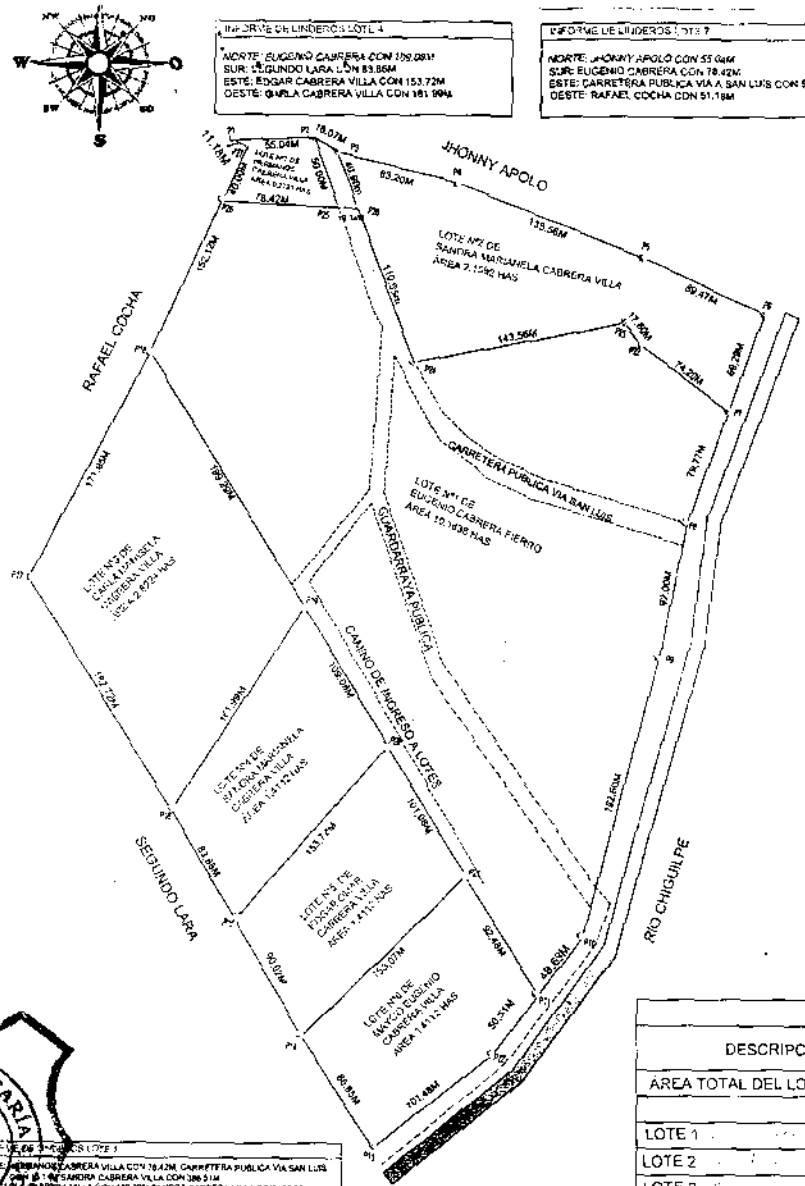

CUADRO DE ÁREAS			
DESCRIPCIÓN	HAS	CDRAS	M2
AREA TOTAL DEL LOTE	19.6511	27.8501	
AREA A FRACCIONAR			
LOTE 1	10.1638	14.4045	
LOTE 2	2.1592	3.0600	
LOTE 3	2.8224	4.0000	
LOTE 4	1.4112	2.0000	
LOTE 5	1.4112	2.0000	
LOTE 6	1.4112	2.0000	
LOTE 7	0.2721	0.3856	

PROPIETARIO(s)	FIRMA(s)
EUGENIO CABRERA FIERRO	

PROVINCIA. Bolivar.	RECINTO: San Fernando.	SUPERFICIE TOTAL: 19.6511HAS 27.8501CDRAS
CANTON. Guaranda.	FECHA: Julio 2015	
PARROQUIA. San Luis de Pambil	ESCALA: 1: 3.000	ALTURA: 310msnm

Elaborado y Dibujado

Ing. Ivan Pinos J.
Reg. Prof.1014-14-1302262
Cell. 0983824181

[illegible]

[illegible]

Nombres: CABRERA FIERRO EUGENIO
Dirección: PADMI ALTO L-15
CI-Ruc-Pas: 1900098276
Sitio/Barrio: PADMI
Sector: PADMI ALTO L-15

Numero Tit 2016-6169
Clave Catas 19055351030125700O
Referencia: 2016-003277-PR
Area Terre: 4,88 m2/ha
Area Const 0,00 m2/ha

AVALUO		RUBROS	VALOR
Terreno	13.771,24	IMPUESTO MUNICIPAL A LOS PREDIOS R	7,57
Construccion	0,00	CONTRIBUCION AL CUERPO DE BOMBE	2,07
Cultivos	0,00	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PREDIOS	0,75
Valor de la Propiedad	13.771,24		0
Rebaja hipotecaria	0,00		0
Base Imponible	13.771,24		0
Fecha Emision	01/01/2016		0
Fecha de Vencimiento:	31/12/2016		
Fecha de Recaudación:	10/02/2016 manera	TOTAL EMITIDO:	10,3500
Fecha y Hora de Impresion	10/02/2016 09:18	INTERES:	0,00
		RECARGO:	0,00
		DESCUENTO:	0,61
		PAGADO:	9,78

CAJERO(A)

NOTARIA SEGUNDA DR. HERNAN CRIOLLO ARCOS Guaranda - Ecuador

GAD MUNICIPAL DE ZAMORA

TITULO No.: **160003932**

Impuesto al Predio Urbano

EMISION: 04/01/2016
VENCIMIENTO: 31/07/2016
CPBTE. PAGO: 16005953

CONTRIBUYENTE: 1900098276 *CLAVE: 1901509203520100000*
CABRERA FIERRO EUGENIO
CONCEPTO: DIRECCION: CELSO OCAMPO Y DAVID S, LOTE: TUNANTZA

ITEM	REFERENCIA	VALOR REFERENCIAL	CANTIDAD	UNITARIO	SUBTOTAL
013	Servicios Administrativos				4,06
012	Solar no Edificado				26,18
007	Avaluo Comercial	13,088.79			
005	Impuesto al Predio Urbano				5,89
002	Area del Terreno	293.00			
001	Avaluo del Terreno	13,088.79			

INTERES: 0.00 DESCUENTO: 5.05 VALOR A PAGAR: 35.08

GAD MUNICIPAL DE ZAMORA RECAUDACIÓN 02 FEB 2016

Rosa Picoita

Rosa Picoita
Recaudadora

LUGAR Y FECHA DE PAGO Zamora, Febrero 1 del 2016

GAD MUNICIPAL DE ZAMORA

TITULO No.: **15001875**

Impuesto al Predio Urbano

EMISION: 01/01/2015

CONTRIBUYENTE: 1900098276 CLAVE: 190150020352010000 VENCIMIENTO: 30/06/2015

CABRERA FIERRO EUGENIO CPBTE. PAGO: 16005953

CONCEPTO: DIRECCION: CELSO OCAMPO Y DAVID S. LOTE: B6

ITEM	REFERENCIA	VALOR REFERENCIAL	CANTIDAD	UNITARIO	SUBTOTAL
002	Area del Terreno	297.00			
001	Avaluo del Terreno	13,088.79			
012	Solar no Edificado				26.18
005	Impuesto al Predio Urbano				5.89
007	Avaluo Comercial	13,088.79			
013	Servicios Administrativos				6.00

GRAVADO CON IVA	0.00	SUBTOTAL SIN IVA:	38.07	MONTO DEL IVA:	0.00	VALOR DEL TITULO:	38.07
		INTERES:	0.00	DESCUENTO:	0.00	VALOR A PAGAR:	38.07

GAD MUNICIPAL DE ZAMORA
RECAUDACIÓN
02 FEB 2016

NOTARÍA SEGUNDA
DR. HERNÁN CRIOLLO ARCOS
Guaranda - Ecuador

LUGAR Y FECHA DE PAGO Zamora, Febrero 1 del 2016

CAJA 1

Nombres: VILLA JARAMILLO LUCIA HERMINIA
Dirección: PADMI ALTO
CI-Ruc-Pas: 1900130723
Sitio/Barrio: PADMI
Sector: PADMI ALTO

Numero Tit: 2016-6149
Clave Catas: 190553510301247000
Referencia: 2016-003267-PR
Area Terre: 6,84 m2/ha
Area Const: 0,00 m2/ha

AVALUO		RUBROS	VALOR
Terreno	7.103,86	IMPUESTO MUNICIPAL A LOS PREDIOS R	3,91
Construccion	0.00	CONTRIBUCION AL CUERPO DE BOMBE	1,07
Valor de la Propiedad	7.103,86		0
Rebaja hipotecaria	0,00		0
Base imponible	7.103,86		0
Fecha Emision	01/01/2016		0
Fecha de Vencimiento:	31/12/2016		

Fecha de Recaudación: 30/03/2016 rromero
Fecha y Hora de Impresion 30/03/2016 09:31

RECAUDACION
30 MAR 2016
CAJA 1

TOTAL EMITIDO:	5,7300
INTERES:	0,00
RECARGO:	0,00
DESCUENTO:	0,20
FACTURADO:	5,53

CAJERO(A)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON GUARANDA
Porque amamos Guaranda !!!

TITULO DE CREDITO - DIRECCION FINANCIERA Nº 111262

IMPUESTO PREDIAL RUSTICO

CLAVE CATASTRAL	FECHA EMISION	AÑO	PARROQUIA
00081871	06/01/2016	2016	FACUNDO VELA

APELLIDOS Y NOMBRES: CABRERA FIERRO EUGENIO Y SRA — R.U.C o CEDULA1900098276

DIRECCION DOMICILIO: FACUNDO VELA

NOMBRE DEL PREDIO: SAN FERNANDO (8.6 HAS — SITIO: SAN FERNANDO

Por favor realizar cualquier cambio de dirección en la Oficina de Avalúos y Catastros

AVALUO MUNICIPAL	BASE IMPONIBLE
7,740.00	7,740.00

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Impuesto Rústico	1.94		
Impuesto Municipal:	0.00	Subtotal:	5.10
Bomberos:	1.16	Descuento:	0.17
Servicios Administrativos:	2.00	Recargo:	0.00
		Interés de Mora:	0.00
0		Total a Pagar:	4.93

Fecha de Pago: 21/01/2016 8:16 — Recaudadoría: MELENDEZM

DIRECTOR FINANCIERO/A — TESORERO/A MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON GUARANDA
Porque amamos Guaranda !!!

TITULO DE CREDITO - DIRECCION FINANCIERA Nº 111261

IMPUESTO PREDIAL RUSTICO

CLAVE CATASTRAL	FECHA EMISION	AÑO	PARROQUIA
00093496	06/01/2016	2016	FACUNDO VELA

APELLIDOS Y NOMBRES: CABRERA FIERRO EUGENIO Y SRA — R.U.C o CEDULA1900098276

DIRECCION DOMICILIO: FACUNDO VELA

NOMBRE DEL PREDIO: SAN FERNANDO LA DELICIA (12 CUA — SITIO: SAN FERNANDO LA DELICIA

Por favor realizar cualquier cambio de dirección en la Oficina de Avalúos y Catastros

AVALUO MUNICIPAL	BASE IMPONIBLE
8,467.20	8,467.20

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Impuesto Rústico	2.12		
Impuesto Municipal:	0.00		
Bomberos:	1.27	Subtotal:	5.39
Servicios Administrativos:	2.00	Descuento:	0.19
		Recargo:	0.00
		Interés de Mora:	0.00
0		Total a Pagar:	5.20

Fecha de Pago: 21/01/2016 8:16 — Recaudadoría: MELENDEZM

DIRECTOR FINANCIERO/A — TESORERO/A MUNICIPAL — RECAUDADOR/A

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON GUARANDA

Porque amamos Guaranda !!!

TITULO DE CREDITO - DIRECCION FINANCIERA N° 0175741

IMPUESTO PREDIAL RUSTICO

CLAVE CATASTRAL	FECHA EMISION	AÑO	PARROQUIA
00156039	03/06/2016	2016	FACUNDO VELA

APELLIDOS Y NOMBRES: VILLA JARAMILLO LUCIA HERMINIA R.U.C o CEDULA1900130723

DIRECCION DOMICILIO: PARAISO

NOMBRE DEL PREDIO: FACUNDO VELA (2 CUADRAS 52 SITIO: FACUNDO VELA

Por favor realizar cualquier cambio de dirección en la Oficina de Avalúos y Catastros

AVALUO MUNICIPAL	BASE IMPONIBLE
5,292.00	5,292.00

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Impuesto Rústico	0.00		
Impuesto Municipal:	0.00		
Bomberos:	0.79	Subtotal:	2.79
Servicios Administrativos:	2.00	Descuento:	0.00
		Recargo:	0.00
		Interés de Mora:	0.00
0		Total a Pagar:	2.79

Fecha de Pago: 02/08/2016 12:40 **Recaudador/a:** MELENDEZM

DIRECTOR FINANCIERO/A	TESORERO/A MUNICIPAL	RECAUDADOR/A
DIRECTOR FINANCIERO	TESORERO	RECAUDADOR

GOBIERNO MUNICIPAL

NOTARÍA SEGUNDA DR. HERNÁN CRIOLLO ARCOS Guaranda - Ecuador

AB. JOSÉ EDUARDO LUZURIAGA CAMACHO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE ZAMORA (E.)

NOTARÍA SEGUNDA DR. HERNÁN DELGADO ARCOS

CERTIFICO:

Que en el Tomo Nro.28, Partida Nro.161, con fecha 25 de abril de 1989, consta inscrita la copia de la escritura, celebrada en la ciudad de Zamora el 11 de abril de 1989, ante el Lcdo. Elsier Aníbal Valdivieso, Notario Público Primero del Cantón Zamora, mediante la cual el Sindicato de Choferes Profesionales de Zamora Chinchipe, **VENDE** a favor del señor: **EUGENIO CABRERA FIERRO** del lote de terreno signado con el Nro.6, Manzana "B" de la ciudadela del Chofer, ubicado en el Sector Tunantza, Parroquia Zamora, Cantón Zamora, Provincia de Zamora Chinchipe; comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE**, con el lote de terreno de Elio López en 12 mtrs. de extensión; **POR EL SUR**, con la calle primera paralela, en 12 mtrs de extensión; **POR EL ESTE**, con el lote de Daniel Sánchez Mijas, en 25 mtrs de extensión; y, **POR EL OESTE**, con el lote Nro.4, también en 25 mtrs. de extensión.- Dando un área total de 300.00 M2.

La referida propiedad a la presente fecha se halla libre de gravamen que limite su dominio que conste inscrito en este Registro.- El inmueble en mención no se encuentra hipotecado, embargado, ni en poder de tercer tenedor o poseedor con título inscrito.

"Este Registro Público no se responsabiliza por los datos erróneos, inexactos, o con omisiones que hayan sido proporcionadas por los particulares y que puedan incluir o que hayan incluido a error o equivocación a la entidad, así como el uso doloso o fraudulento del documento. En vista de que el Art. 8 de la Ley Orgánica de Registro de Datos Públicos, establece: Que los datos registrados son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, el interesado, usuario o beneficiario de este documento en los casos respectivos, deberá comunicar cualquier anomalía detectada a fin de proceder a la inmediata modificación".

Zamora, dieciocho de agosto de dos mil dieciséis.-

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN ZAMORA

AB. JOSÉ EDUARDO LUZURIAGA CAMACHO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE ZAMORA (E.)
MPVC/.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN YANTZAZA

Construyamos juntos...

JEFATURA DE AVALÚOS Y CATASTROS

ESPECIE VALORADA
USD 0.75

N°. 0045906

FECHA DE EMISIÒN
02-JULIO-2015

201-2016

LA JEFA DE AVALÚOS Y CATASTROS ENCARGADA, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA

C E R T I F I C A:

Que revisado el Sistema Integral de Catastros-AME, Catastro Predial Rural de la parroquia Los Encuentros, del cantón Yantzaza, correspondiente al año 2016, a nombre de la señora Lucía Herminia Villa Jaramillo, portadora de la cédula de ciudadanía 1900130723, se encuentra catastrado un terreno, ubicado en la parroquia Los Encuentros, sitio El Padmi Alto; de acuerdo al detalle:

ÁREA DEL TERRENO:	6.8400 Has
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:	0 m^2
NÚMERO DE BLOQUES:	0
NÚMERO DE PISOS:	0
TIPO DE CONSTRUCCIÓN:	---
CLAVE CATASTRAL:	1905535103012470000
AVALÚO DEL TERRENO:	$ 7.103.86
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN:	$ ---

Cuyo Avalúo Municipal de la propiedad asciende a SIETE MIL CIENTO TRES DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (7.103.86).

Se expide el presente, para los fines pertinentes.

Yantzaza 16 de agosto de 2016

Ing. CPA. Elizabeth Mena Trelles
JEFA DE AVALUOS Y CATASTROS (E)
DEL GAD MUNICIPAL DE YANTZAZA

/emt

Dir.: Armando Arias y Av. Iván Riofrío
Telf.: (07) 2300-158 (ext.25)
acatastros@yantzaza.gob.ec
@GADYantzaza Gad Yantzaza
Yantzaza - Zamora Ch. - Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN YANTZAZA

Construyamos juntos...

JEFATURA DE AVALÚOS Y CATASTROS

ESPECIE VALORADA
USD 0.75

N°. 0045905

FECHA DE EMISIÓN
02-JULIO-2015

200-2016

LA JEFA DE AVALÚOS Y CATASTROS ENCARGADA, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA

C E R T I F I C A:

Que revisado el Sistema Integral de Catastros-AME y Catastro Predial Rural de la parroquia Los Encuentros, del cantón Yantzaza, correspondiente al año 2016, a nombre del señor Eugenio Cabrera Fierro, portador de la cédula de ciudadanía 1900098276, se encuentra catastrado un terreno, ubicado en la parroquia Los Encuentros, sitio El Padmi Alto; de acuerdo al detalle:

ÁREA DEL TERRENO:	6.8400 Has
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:	0 m^2
NÚMERO DE BLOQUES:	0
NÚMERO DE PISOS:	0
TIPO DE CONSTRUCCIÓN:	---
CLAVE CATASTRAL:	19055351030124800O
AVALÚO DEL TERRENO:	$ 18,391.44
AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN:	$ ---

Cuyo Avalúo Municipal de la propiedad asciende a DIEZ Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (18,391.44).

Se expide el presente, para los fines pertinentes.

Yantzaza 16 de agosto de 2016

Ing. CPA. Elizabeth Mena Trelles
JEFA DE AVALUOS Y CATASTROS (E)
DEL GAD MUNICIPAL DE YANTZAZA

JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS

/emt

Dir.: Armando Arias y Av. Iván Riofrío
Telf.: (07) 2300-158 (ext.25)
acatastros@yantzaza.gob.ec
@GADYantzaza * Gad Yantzaza
Yantzaza - Zamora Ch. - Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN YANTZAZA

ESPECIE VALORADA
USD 0.75

N°. 0045996

FECHA DE EMISIÓN
02-JULIO-2015

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA

C E R T I F I C A :

NOTARÍA SEGUNDA
DR. HERNÁN CHOLLO ARCOS
Guayaquil - Ecuador

Que el contribuyente señor(a)CABRERA VILLE DIEGO FERNANDO, cuyo número de cedula es 1900413715, el mismo que ha solicitado a este departamento un certificado de no adeudar al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA.

Que, luego de revisar el estado de cuenta en referencia, se comprueba que a la fecha de concesión del presente documento, no adeuda a la Institución valor alguno, lo certifico en honor a la verdad.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ES VALIDA POR 30 DIAS

Yantzaza, viernes, 19 de agosto del 2016

CAJERA

RECAUDACION
17 AGO 2016
CAJA 1

UNIDAD DE AVALÚOS Y CATASTROS
CERTIFICADO Nº. 0249-2016

EL JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAMORA, *a petición verbal de parte interesada.*

C E R T I F I C O:

Qué: luego de revisado el Catastro de Predios **URBANOS** del Cantón Zamora, para el año **2016**, se encuentra registrado a nombre del (la) Señor(a): **CABRERA FIERRO EUGENIO**, con **C. I. N°. 190009827-6**, como propietaria(o) del bien raíz que a continuación se detalla:

PARROQUIA		ZAMORA
CLAVE CATASTRAL		19015002035201 000
NOMBRE DEL BARRIO		"TUNANTZA"
CALLE		CELSO OCAMPO Y DAVID SARMIENTO.
LOTIZACIÓN		"SINDICATO DE CHOFERES"
NOMBRE DEL PREDIO		LOTE N° "6" MZ "B".
SUPERFICIE DEL TERRENO		**300.00 m²**
SUPERFICIE DE CONSTRUCCION		**- m²**
AVALUO DEL TERRENO	**(USD)**	13,088.79
AVALUO DE CONSTRUCCION	**(USD)**	-
AVALÚO COMERCIAL	**(USD)**	**13,088.79**
NATURALEZA DEL BIEN		**LOTE**
OBSERVACIONES		

DATOS DEL SOLICITANTE	
APELLIDOS Y NOMBRES	APOLO BERRÚ EFRÉN EUGENIO
C.I. N°.	190002944-6
OBJETIVO DE LA SOLICITUD	TRAMITE COMPRA VENTA

El solicitante declara que acepta la responsabilidad del manejo de la información descrita. Toda vez que los datos catastrales son susceptibles de actualización, modificación o supresión; por lo que me comprometo a comunicar cualquier diferencia legal o técnica, contractual o física que exista entre la información certificada y la que conste en actos, contratos o estado actual del bien inmueble a la Jefatura de Avalúos y Catastros y a sus funcionarios para su inmediata modificación; de lo contrario deslindo responsabilidad del uso doloso o fraudulento a la institución Municipal y a sus funcionarios por el uso contrario al ordenamiento jurídico que dé a dicha información.

Zamora, 19 de agosto de 2016

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN ZAMORA

TESORERÍA MUNICIPAL DE ZAMORA

Ing. Iván Méndez Rojas
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS

Robinsson U/.
c.c. archivo CAT. URBANO 2016

La emisión del presente documento anula las versiones anteriores

19/08/2016 10:12

GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO DEL CANTÓN YANTZAZA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

Dr. Diego Fernando Luna Aldeán
Registrador de la Propiedad del Cantón Yantzaza (E).

CERTIFICO:

1.- Que, en el tomo número veinte (20) bajo el número de inscripción **cuarenta y ocho (48)**, repertorio número ciento treinta y uno (131), de fecha **trece de febrero del dos mil seis,** consta inscrita la copia de la escritura de COMPRAVENTA DE UN TERRENO RURAL que otorga la señora VILLA JARAMILLO MAYELA MARIA, a favor de los señores **CABRERA FIERRO EUGENIO Y VILLA JARAMILLO LUCIA HERMINIA de estado civil CASADOS,** celebrado ante el Notario Primero del Cantón Yantzaza Doctor Arnulfo Acaro Camacho, con fecha 13 de febrero del 2006, un lote ubicado en el sector el sector El Padmi perteneciente a la parroquia Los Encuentros cantón Yantzaza, Provincia de Zamora Chinchipe. Lote Siete, que tiene los siguientes linderos y dimensiones.- POR EL NORTE: Con el lote Nro. 45 de Vicente Cuenca. POR EL SUR: Con la quebrada el Padmi, rumbo variable y terreno Nro. 18 de José Cabrera. POR EL ESTE: Con terrenos de la Heredera Dolores Jaramillo; y, POR EL OESTE: Con terrenos de la Heredera Lucía Villa Jaramillo. Dando una cabida total de 6.84 Has (Seis coma ochenta y cuatro hectáreas). El mismo **DEMANDA** ordenado por el JUEZ "C" DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PRIMERA CIVIL YANTZAZA, bajo el número de inscripción **cincuenta (50),** repertorio número mil cuatrocientos treinta y dos (1432) de fecha **28 de Octubre de 2014**. En juicio de inventarios Nro. **2014-1237.** El inmueble en mención a más del gravamen descrito no se encuentra hipotecado, embargado ni en poder de tercer tenedor o poseedor con título inscrito.----------

2.- Que, bajo el número de inscripción **trescientos cuarenta y uno (341),** repertorio número ochocientos noventa y ocho (898) de fecha **quince de agosto del dos mil dieciséis**, consta inscrita la copia de la escritura de POSESION EFECTIVA DE BIENES, de la causante señora VILLA JARAMILLO LUCIA HERMINIA, a favor

de los señores **CABRERA VILLA SANDRA MARIANELA, CABRERA VILLA DIEGO FERNANDO, CABRERA VILLA CARLA MARICELA, CABRERA VILLA MAYCO EUGENIO, CABRERA VILLA EDGAR OMAR,** celebrada ante el Dr. Hernán Ramiro Criollo Arcos, Notario Segundo del Cantón Guaranda con fecha 02 de Agosto del 2016. En la hijuela seis, lote número 15 y la hijuela siete.------

Este registro no se responsabiliza por los datos erróneos, inexactos o con omisiones que hayan sido proporcionados por los particulares y que puedan incluir o hayan incluido a error o equivocación a la entidad, así como del uso doloso o fraudulento del documento. En vista de que el Art. 8 de la Ley Orgánica de Registro de datos Públicos establece que los datos registrales son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, el interesado, usuario o beneficiario de este documento, en los casos respectivos, deberá comunicar cualquier anomalía detectan a fin de preceder a la inmediata modificación.----

Yantzaza, 18 de Agosto del 2016

Dr. Diego Fernando Luna Alamo
Registrador de la Propiedad del Cantón Yantzaza (E)

ivpt

GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO DEL CANTÓN YANTZAZA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

Dr. Diego Fernando Luna Aldeán
Registrador de la Propiedad del Cantón Yantzaza (E).

Nº 1734

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN YANTZAZA

CERTIFICO:

Que, en el tomo número veintiuno (21), bajo el número de inscripción **cincuenta y ocho (58),** repertorio número ciento ochenta y siete (187), de fecha **cinco de Febrero del dos mil siete**, consta inscrita la copia de la escritura de PRESCRIPCION EXTRAORDIDARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO ordenada por el JUEZ II DE LO CIVIL DE ZAMORA CHINCHIPE CON SEDE EN YANTZAZ del terreno de los señores: CABRERA PLAZA EMILIANO y FIERRO LEON MARIA HORTENSIA, a favor de los señores: **CABRERA FIERRO EUGENIO y VILLA JARAMILLO LUCIA HERMINIA**, protocolizada ante el Notario Primero del Cantón Yantzaza, Doctor Arnulfo Acaro Camacho, con fecha 19 de Octubre del 2006, un inmueble ubicado en la zona El Padmi, hoy Barrio El Padmi , perteneciente a la parroquia Los Encuentros, cantón Yantzaza Provincia de Zamora Chinchipe. Lote signado con el 15, el mismo que tiene los siguientes linderos y dimensiones.- POR EL NORTE: Con el lote No. 16, en 70,00 m. N86-00E, en 50,00 m. N40-30E, en 150,00 m. S86-00E. POR EL SUR: Con el lote No. 24, en 170,00 m. N85-00W. POR EL ESTE: Con el lote No. 19, en 230,00 m. S21-10E, en 140,00 m. S57-00E en metros S33-30E, en 420,00 m. S15-30E; y, POR EL OESTE: Con el lote No. 14, en 280,00 m. N21-30W en 260,00 m. N58-30W, con el lote No. 13, en 210,00 m. N60-15W, con el lote 11 en 340,00 m. N2-00E. Con una cabida total de 27,40 has. (Veintisiete coma Cuarenta Hectáreas). Del mencionado se ha desmembrado 22.5222 Has. El saldo se encuentra con **DEMANDA** ordenado por el JUEZ "C" DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PRIMERA CIVIL YANTZAZA, bajo el número de inscripción **cincuenta (50)**, repertorio número mil cuatrocientos treinta y dos (1432) de fecha **28 de Octubre del 2014**. En juicio de inventarios **Nro. 2014-1237.-** El inmueble en mención a más del gravamen

descrito no se encuentra hipotecado, embargado ni en poder de tercer tenedor o poseedor con título inscrito----------

2.- Que, bajo el número de inscripción **trescientos cuarenta y uno (341)**, del repertorio número ochocientos noventa y ocho (898) de fecha **quince de agosto del dos mil dieciséis**, consta inscrita la copia de la escritura de POSESION EFECTIVA DE BIENES, de la causante señora VILLA JARAMILLO LUCIA HERMINIA, a favor de los señores **CABRERA VILLA SANDRA MARIANELA, CABRERA VILLA DIEGO FERNANDO, CABRERA VILLA CARLA MARICELA, CABRERA VILLA MAYCO EUGENIO, CABRERA VILLA EDGAR OMAR,** celebrada ante el Dr. Hernán Ramiro Criollo Arcos, Notario Segundo del Cantón Guaranda con fecha 02 de Agosto del 2016. En la hijuela seis, lote número 15 y la hijuela siete.----------

Este registro no se responsabiliza por los datos erróneos, inexactos o con omisiones que hayan sido proporcionados por los particulares y que puedan incluir o hayan incluido a error o equivocación a la entidad, asi como del uso doloso o fraudulento del documento. En vista de que el Art. 8 de la Ley Orgánica de Registro de datos Públicos establece que los datos registrales son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, el interesado, usuario o beneficiario de este documento, en los casos respectivos, deberá comunicar cualquier anomalía detectan a fin de preceder a la inmediata modificación.----------

Yantzaza, 05 de Septiembre del 2016

Dr. Diego Fernando Luna Aldeán
Registrador de la Propiedad del Cantón Yantzaza (E)

ivpt

Agencia Nacional de Tránsito

CERTIFICADO ÚNICO VEHICULAR

N°. CUV-2016-00225726

El Registro Único Nacional de Tránsito certifica los siguientes datos del vehículo:

Placas:	**XBZ0551**	**VIN:**	**8LBETF1F480007871**
Placa Anterior:	FACTURA	Color:	BLANCO
Marca:	CHEVROLET	Cilindraje (cc):	3000,00
Modelo:	LUV D-MAX DIESEL 4X2 CD	Carrocería:	METALICA
Año de Modelo:	2008	Combustible:	DIESEL
Número de Motor:	4JH1608648	Tonelaje (t):	1,00
País de Origen:	ECUADOR	Tipo de Peso:	LIVIANO (MENOR IGUAL 3,5 T)
RANV / CPN:	B0157560	Pasajeros:	5
Clase:	CAMIONETA	Núm. de Ejes:	2
Tipo:	DOBLE CABINA	Núm. de Ruedas:	NO REGISTRADO
Servicio:	PARTICULAR	Operadora:	NO REGISTRADO
Chasis Remarcado:	NO	Disco:	NO REGISTRADO
Motor Remarcado:	NO	Ortopédico:	NO REGISTRADO

Guaranda - Ecuador

DATOS DEL PROPIETARIO:

Documento de Identidad:	CED - 1900098276	Propietario Desde:	05-03-2008
Nombres:	EUGENIO CABRERA FIERRO		

DATOS DE MATRICULACIÓN:

Mes de Matriculación:	FEBRERO	Estado:	ACTIVO
Última Matrícula:	11-04-2016	Fecha Vigencia Matrícula:	30-12-2021
Última Revisión:	11-04-2016	Lugar de Última Revisión:	GAD QUINSALOMA
Último Año Autorizado:	2016	Fecha de Registro:	11-04-2016
SOAT Vigencia Desde:	NO REGISTRADO	Emisor SOAT:	NO REGISTRADO
SOAT Vigencia Hasta:	NO REGISTRADO		

.:Información de Gravámenes Vigentes:.

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN
RESERVA DE DOMINIO	-----	05-03-2008 00:00:00	ANT

Información de Bloqueos Vigentes: NO TIENE REGISTRADOS.

Historia de Revisión Técnica Vehicular: NO TIENE REGISTRADOS.

.:Historia de Dominio:.

DESDE	HASTA	DOC. ID.	NOMBRE COMPLETO	INSTITUCIÓN
09-JUL-2012	NO REGISTRADO	CED - 1900098276	CABRERA FIERRO EUGENIO	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
05-MAR-2008	31-DIC-2011	CED - 1900098276	CABRERA FIERRO EUGENIO	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

.:Historia de Cambios:.

FECHA	TIPO	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN
11-ABR-2016	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por :AXISANT Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
09-JUL-2012	MATRICULACION PRIMERA VEZ VEHICULOS	NO REGISTRADO	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

Vigencia:
Hasta que la Información sea Modificada

Fecha de Emisión:
16 de Septiembre de 2016 13:08

Lugar / Canal Emisión:
Gad Guaranda, Guaranda

Comprobante de Pago:
606994

Valor del Servicio:
$ 7,00

Solicitud:
9548456

ecuador ama la vida

FECHA	TIPO	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN
05-MAR-2008	MATRICULACION PRIMERA VEZ VEHICULOS	NO REGISTRADO	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

Infracciones Pendientes de Pago: NO TIENE REGISTRADOS.

La presente certificación se otorga de acuerdo a los Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional de Tránsito, válidos e ingresados a la fecha de emisión de este certificado. Para verificar su autenticidad y legitimidad favor ingresar al portal web de la ANT, seleccionar la pestaña "programas/servicios", menú "certificados en línea", opción "validación de certificados" y digitar el código del certificado ejemplo: CUV-2014-00000027 o mediante la aplicación desarrollada para teléfonos celulares.

Conforme las facultades del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Trasnporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del Art. 20 de la LOTTTSV, fijó los valores de los derechos a los Títulos Habilitantes y demás documentos valorados, mediante la expedición de la Resolución Nro. 138-DIR-2014-ANT aprobó el Tarifario para el ejercicio fiscal 2015; por lo que la presente especie fiscal tiene un costo de USD$ 7,00.

IMPORTANTE!

En cumplimiento con las Resoluciones No. 089-DIR-2014-ANT del 8 de agosto de 2014 y Resolución 138-DIR-2014 del 19 de diciembre del 2014 con las que el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, emitió el Instructivo para la emisión de certificados en línea, que permitirá emitir certificados a través de canales en línea a favor de las personas que así lo requieran, sean estas naturales o jurídicas, de carácter privado, público y semipúblico, a nivel nacional, con la finalidad de reemplazar las especies valoradas que a la fecha se emiten en nuestras oficinas.

A través de este servicio el usuario podrá obtener certificados digitales sobre los siguientes Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional de Tránsito:

* Registro Nacional de Vehículos
* Registro Nacional de Conductores
* Registro Nacional de Infracciones

Las certificaciones cambiaron de denominación y contenidos, el presente certificado denominado "CERTIFICADO ÚNICO VEHICULAR" reemplaza los certificados que se emitían anteriormente: "CERTIFICADO DE HISTORIA DE DOMINIO PARTICULAR", "CERTIFICADO DE REVISIÓN ANUAL VEHICULAR", "CERTIFICADO DE PROPIEDAD E HISTORIAL VEHICULAR", "CERTIFICADO DE GRAVAMEN" y "CERTIFICADO DE MOTOR Y CHASIS".

Este certificado cuenta con las debidas seguridades y podrá ser impreso por los usuarios, por lo que la ANT ha otorgado plena validez a estos documentos para los trámites de índole administrativo, judicial y/o particular, iniciados ante cualquier entidad del sector público o privado, para lo cual, toda persona interesada y los requirentes de estos documentos, podrán validar su autenticidad y legitimidad en la página web de la Agencia Nacional de Tránsito seleccionando la pestaña "programas/servicios", menú trámites en línea", opción "certificados en línea" opción "validación de certificados" y digitando el código del certificado ejemplo: CUV-2014-00000027 o mediante la aplicación desarrollada para teléfonos celulares.

Por lo señalado, no se exigirá al usuario, para ningún tipo de trámite sea público o privado, certificados adicionales a los indicados en la página web de la ANT que contengan la información señalada en cada uno de éstos.

Vigencia:
Hasta que la Información sea Modificada

Fecha de Emisión:
16 de Septiembre de 2016 13:08

Lugar / Canal Emisión:
Gad Guaranda, Guaranda

Comprobante de Pago:
606994

Valor del Servicio:
$ 7,00

Solicitud:
9548456

ecuador
ama la vida

Ambato, Septiembre 16 del 2016

CERTIFICADO

Por medio de la presente Ecuatoriana de Motores Motorec Cia. Ltda., Certifica que el Sr. **CABRERA FIERRO EUGENIO**, portador de la C.I. No 1900098276, adquirió con fecha 13-09-2011, un vehículo de las siguientes características:

MARCA:	**HINO**
MODELO:	**XZU423L-HKMRD3**
MOTOR:	**N04CTT25323**
CHASIS:	**9F3YT20H2C6000934**
COLOR:	**BLANCO**
AÑO:	**2012**
TIPO:	**CHASIS CABINADO**

El vehículo se encuentra cancelado en su totalidad.

Lo Certifico

ECUATORIANA DE MOTORES CIA LTDA.

FIRMA AUTORIZADA

Econ. Miguel L. Naranjo Saá
GERENTE DE SUCURSAL
ECUATORIANA DE MOTORES MOTOREC CIA. LTDA.

DEJADO EN BLANCO

DEJADO EN BLANCO

Factura: 001-002-000005577

20160201002P02457

NOTARIO(A) HERNAN RAMIRO CRIOLLO ARCOS

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON GUARANDA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160201002P02457

ACTO O CONTRATO:

PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (16:51)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CABRERA VILLA SANDRA MARIANELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900410216	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
Natural	CABRERA VILLA DIEGO FERNANDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1900413715	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	SANDRA MARIANELA CABRERA VILLA
Natural	CABRERA VILLA EDGAR OMAR	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1900405984	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	SANDRA MARIANELA CABRERA VILLA
Natural	CABRERA VILLA CARLA MARICELA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1900546480	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	SANDRA MARIANELA CABRERA VILLA
Natural	CABRERA VILLA MAYCO EUGENIO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1900446277	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	SANDRA MARIANELA CABRERA VILLA
Natural	CABRERA FIERRO EUGENIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900098276	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
BOLIVAR	GUARANDA	ANGEL POLIVIO CHAVEZ

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	0.00

NOTARIO(A) HERNAN RAMIRO CRIOLLO ARCOS

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN GUARANDA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Gobierno Autónomo Descentralizado
GUARANDA

Nº 901954

DOCUMENTO DE INSCRIPCIÓN Y REGISTRO

ESCRITURA DE PARTICION

QUE OTORGA:

SANDRA MARIANELA CABRERA VILLA CON EUGENIO CABRERA FIERRO

A FAVOR DE:

EUGENIO CABRERA FIERRO

RAZON. Queda anotada e inscrita bajo los números 2973 del Repertorio y 2348 del Registro de la Propiedad, a las 15H00 del dia MIERCOLES.- Guaranda 28 de Septiembre del 2016.- EL REGISTRADOR.

DR. RAÚL VERDEZOTO VELA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUARANDA

20160201002P02095 ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA CON DECLARACION JURAMENTADA

DE LOS BIENES DEJADOS POR LUCIA HERMINIA VILLA JARAMILLO A FAVOR DE SANDRA MARIANELA CABRERA VILLA Y HERMANOS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Guaranda, Provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día martes dos de agosto de dos mil dieciséis, ante mí, DOCTOR HERNÁN RAMIRO CRIOLLO ARCOS, EN MI CALIDAD DE NOTARIO SEGUNDO DE ESTE CANTÓN, en atención a la petición presentada por el señora Sandra Marianela Cabrera Villa, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la parroquia Facundo Vela, cantón Guaranda, a quién de conocerla doy fe, por sus propios derechos y por sus propios derechos y como mandataria de sus hermanos Diego Fernando, Edgar Omar y Carla Maricela Cabrera Villa, según Poder Especial otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Navarra, Roberto Yurrita Odériz, con fecha tres de junio de dos mil quince, de igual forma de Mayco Eugenio Cabrera Villa, según Poder Especial otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Murcia, Cristóbal Gamiz Aguilera, con fecha seis de junio de dos mil dieciséis, documentos que se adjuntan como habilitantes, con el fin de rendir su declaración juramentada, al efecto, juramentado que fue en legal y debida forma, Advertida de las penas del perjurio y de su obligación de decir la verdad, **DECLARA**: "PRIMERO.- Consta de la inscripción de defunción adjunta, que el 19 de agosto 2013, falleció en la parroquia Ximena del cantón

Guayaquil, provincia de Guayas, mi madre Lucia Herminia Villa Jaramillo. SEGUNDO.- Con las partidas de nacimiento que incorporo, justifico que: DIEGO FERNANDO CABRERA VILLA, EDGAR OMAR CABRERA VILLA, CARLA MARICELA CABRERA VILLA, MAYCO EUGENIO CABRERA VILLA, y SANDRA MARIANELA CABRERA VILLA, quedamos como únicos y universales herederos de la causante. TERCERO.- Como bien de la sucesión intestada, quedaron: 1.- Un lote de terreno de la superficie de veintidós hectáreas y cuarenta y un áreas, denominado "San Fernando de la Delicia", perteneciente a la parroquia Facundo Vela, del cantón Guaranda, provincia Bolívar, adquirido mediante escritura pública de compraventa celebrada el 13 de julio del 2006, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el 19 de septiembre del 2006. 2.- Un lote de terreno de la superficie total de dos cuadras y media, denominado "El Paraíso", perteneciente a la parroquia Facundo Vela, del cantón Guaranda, provincia Bolívar, adquirido mediante escritura pública de compraventa celebrada el 26 de marzo del 2013, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el 17 de abril del 2013. 3.- Un lote de terreno,con la hijuela número "SEIS", de la superficie de SEIS PUNTO OCHENTA Y CUATRO HECTAREAS (6.84 has), denominado "Padmi", perteneciente a la Yantzaza, del cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe, adquirido mediante escritura pública de partición extrajudicial, celebrada el 05 de abril del 2004, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el 05 de agosto del mismo año. 4.- Un lote de terreno urbano, signado con el número SEIS, Manzana "B", de la Ciudadela del Chofer, ubicado en el sector Tunantza, parroquia Zamora, cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, adquirido

NOTARÍA SEGUNDA DR. HERNÁN CRIOLLO ARCOS Guaranda - Ecuador

mediante escritura pública de compraventa celebrada el 11 de abril de 1989, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el 25 del mismo mes y año de su celebración. 5.- Un lote de terreno rural signado con el número 15, de 27.40 hectáreas de cabida, ubicado en la Zona El Padmi, barrio El Padmi, parroquia Los Encuentros, cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe, adquirido mediante escritura pública de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, celebrada el 19 de octubre del 2006, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el 05 de febrero del 2007. 6.- Un lote de terreno rural, de la hijuela número siete, de la superficie de SEIS PUNTO OCHENTA Y CUATRO HECTAREAS (6.84 has), ubicado en el sector El Padmi, parroquia Los Encuentros, cantón Yantzaza, de la provincia Zamora Chinchipe, celebrada el 13 de febrero del 2006, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el 13 de febrero del 2006. 7.- Un vehículo: placas XBZ0551, marca CHEVROLET, clase CAMIONETA, tipo DOBLE CABINA, año de fabricación 2008, modelo LUV D-MAX C/D DIESEL 4X2 T/M, motor 4JH1608648, chasis 8LBETF1F480007371, color BLANCO. 8.- Un vehículo: placas PBW7279, marca HINO, clase CAMION, tipo CAJON-C, año de fabricación 2012, modelo XZU423L-HKMRD3, motor N04CTT25433, chasis 9F3YT20H2C6000934, color BLANCO." Hasta aquí la declaración. La compareciente, con la partida de defunción, y las partidas de nacimiento, más la declaración juramentada rendida ante el suscrito Notario, ha justificado la calidad de herederos de las personas nominadas, respecto a los bienes de la causante, por lo que en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, CONCEDO. LA

POSESIÓN EFECTIVA a favor de DIEGO FERNANDO CABRERA VILLA, EDGAR OMAR CABRERA VILLA, CARLA MARICELA CABRERA VILLA, MAYCO EUGENIO CABRERA VILLA, y SANDRA MARIANELA CABRERA VILLA, en la sucesión por causa de muerte de los bienes mencionados y en general todos los demás bienes inmuebles no descritos en el presente listado, vehículos, cuentas de ahorros, pólizas y cualquier otro beneficio público o privado dejados por la causante LUCIA HERMINIA VILLA JARAMILLO, cuyo dominio o beneficio puedan justificar los herederos; posesión efectiva concedida proindiviso y sin perjuicio del derecho de terceros; Los señores Registradores de la Propiedad se servirán inscribir la presente Acta de Posesión Efectiva en los libros correspondientes, quedan pagados los derechos que graban esta clase de contratos. Para la celebración de la presente diligencia se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue por mí el Notario al compareciente, se ratifica en su contenido y para constancia firma juntamente conmigo El Notario en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.

Sandra M

Sra. Sandra Marianela Cabrera Villa

C. C. 1900410216

DR. HERNÁN RAMIRO CRIOLLO ARCOS

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GUARANDA

Se **otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta** Primera **copia certificada, firmada y sellada en** Guaranda 02 **de** Agosto **del 20**16

Dr. Hernán Criollo Arcos
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GUARANDA

NOTARÍA 02 GUARANDA

NOTARÍA SEGUNDA
DR. HERNÁN CRIOLLO ARCOS
Guaranda - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1900410216

Nombres del ciudadano: CABRERA VILLA SANDRA MARIANELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ZAMORA CHINCHIP/YANZATZA/YANTZAZA(YANZATZA)

Fecha de nacimiento: 12 DE AGOSTO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: APOLO MARTINEZ JHONY EFREN

Fecha de Matrimonio: 18 DE OCTUBRE DE 1997

Nombres del padre: CABRERA FIERRO EUGENIO

Nombres de la madre: VILLA JARAMILLO LUCIA HERMINIA

Fecha de expedición: 5 DE NOVIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: HERNAN RAMIRO CRIOLLO ARCOS - BOLIVAR-GUARANDA-NT 2 - BOLIVAR - GUARANDA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.02 ...:12 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON GUARANDA

REGISTRADO EN CATASTROS

02-08-2016

2098256

0031871

00093496

00150060 39

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y el uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1900410216

Nombre: CABRERA VILLA SANDRA MARIANELA

NOTARÍA SEGUNDA DR. HERNÁN CRIOLLO ARCOS Guaranda - Ecuador

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: - SP

Fecha: - 23- Febrero - 2014

Número de certificado: - 001- 0107

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: HERNAN RAMIRO CRIOLLO ARCOS - BOLIVAR-GUARANDA-NT 2 - BOLIVAR - GUARANDA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2098256

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

SEÑOR NOTARIO.-

SANDRA MARIANELA CABRERA VILLA, con cédula No. 1900410216, de estado civil casada, por sus propios derechos y como mandataria de sus hermanos Diego Fernando, Edgar Omar y Carla Maricela Cabrera Villa, según Poder Especial otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Navarra, Roberto Yurrita Odériz, con fecha tres de junio de dos mil quince, de igual forma de Mayco Eugenio Cabrera Villa, según Poder Especial otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Murcia, Cristóbal Gamiz Aguilera, con fecha seis de junio de dos mil dieciséis, mayor de edad, respetuosamente comparezco y solicito la siguiente POSESION EFECTIVA:

PRIMERO.- Consta de la inscripción de defunción adjunta, que el 19 de agosto 2013, falleció en la parroquia Ximena del cantón Guayaquil, provincia de Guayas, mi madre Lucia Herminia Villa Jaramillo.

SEGUNDO.- Con las partidas de nacimiento que incorporo, justifico que: DIEGO FERNANDO CABRERA VILLA, EDGAR OMAR CABRERA VILLA, CARLA MARICELA CABRERA VILLA, MAYCO EUGENIO CABRERA VILLA, y SANDRA MARIANELA CABRERA VILLA, quedamos como hijos y universales herederos del causante.

TERCERO.- Como bien de la sucesión intestada, quedaron:

1.- Un lote de terreno de la superficie de veintidós hectáreas y cuarenta y un áreas, denominado "San Fernando de la Delicia", perteneciente a la parroquia Facundo Vela, del cantón Guaranda, provincia Bolívar, adquirido mediante escritura pública de compraventa celebrada el 13 de julio del 2006, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el 19 de septiembre del 2006

2.- Un lote de terreno de la superficie total de dos cuadras y media, denominado "El Paraíso", perteneciente a la parroquia Facundo Vela, del cantón Guaranda, provincia Bolívar, adquirido mediante escritura pública de compraventa celebrada el 26 de marzo del 2013, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el 17 de abril del 2013.

3.- Un lote de terreno, con la hijuela número "SEIS", de la superficie de SEIS PUNTO OCHENTA Y CUATRO HECTAREAS (6.84 has), denominado "Padmi", perteneciente a la Yantzaza, del cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe, adquirido mediante escritura pública de partición extrajudicial, celebrada el 05 de abril del 2004, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el 05 de agosto del mismo año.

4.- Un lote de terreno urbano, signado con el número SEIS, Manzana "B", de la Ciudadela del Chofer, ubicado en el sector Tunantza, parroquia Zamora, cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, adquirido mediante escritura pública de

compraventa celebrada el 11 de abril de 1989, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el 25 del mismo mes y año de su celebración.

5.- Un lote de terreno rural signado con el número 15, de 27.40 hectáreas de cabida, ubicado en la Zona El Padmi, barrio El Padmi, parroquia Los Encuentros, cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe, adquirido mediante escritura pública de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, celebrada el 19 de octubre del 2006, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el 05 de febrero del 2007.

6.- Un lote de terreno rural, de la hijuela número siete, de la superficie de SEIS PUNTO OCHENTA Y CUATRO HECTAREAS (6.84 has), ubicado en el sector El Padmi, parroquia Los Encuentros, cantón Yantzaza, de la provincia Zamora Chinchipe, celebrada el 13 de febrero del 2006, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el 13 de febrero del 2006

7.- Un vehículo: placas XBZ0551, marca CHEVROLET, clase CAMIONETA, tipo DOBLE CABINA, año de fabricación 2008, modelo LUV D-MAX C/D DIESEL 4X2 T/M, motor 4JH1608648, chasis 8LBETF1F480007371, color BLANCO.

8.- Un vehículo: placas PBW7279, marca HINO, clase CAMION, tipo CAJON-C, año de fabricación 2012, modelo XZU423L-HKMRD3, motor N04CTT25433, chasis 9F3YT20H2C6000934, color BLANCO.

Por lo expuesto, al amparo del numeral 12 del Art.18 de la Ley Notarial, solicito:

Se recepte mi declaración juramentada sobre el derecho que tenemos los herederos nominados, en la sucesión por causa de muerte de los bienes mencionados y de manera general en todos los bienes dejados por LUCIA HERMINIA VILLA JARAMILLO, a fin de que cumplida dicha diligencia, la misma que será prueba suficiente, se digne conceder la posesión efectiva a favor de DIEGO FERNANDO CABRERA VILLA, EDGAR OMAR CABRERA VILLA, CARLA MARICELA CABRERA VILLA, MAYCO EUGENIO CABRERA VILLA, y SANDRA MARIANELA CABRERA VILLA, como universales herederos de la causante. Se dispondrá también la inscripción en los Registro de la Propiedad correspondientes.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Para cumplir con este procedimiento, cualquier notificación la recibiré en la Notaría a su cargo.

Firmo con mi Abogado Patrocinador.

Isandra L

Galo Monar Gavilanes
ABOGADO
MAT. 02 - 2009 - 25 C.J.

NOTARIA

de

D. Roberto Yurrita Odériz

C/. Olleta, 5 - bajo
Teléfono 948 70 04 85
31300 TAFALLA (Navarra)
FAX: 948 70 23 71
E-mail: ryurrita@notariado.org

Año 2.015

Número 611

NOTARÍA SEGUNDA
DR. HERNÁN CRIOLLO ARCOS
Guaranda - Ecuador

ES COPIA AUTORIZADA DEL PODER OTORGADO POR DON DIEGO-FERNANDO, DON EDGAR-OMAR Y DOÑA CARLA-MARICELA CABRERA VILLA.-

* * * * * *

EN TAFALLA, a 3 de JUNIO de 2.015.

* * * * * *

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

----------APODERAMIENTO ----------

NUMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO.----------

EN TAFALLA, mi residencia, a tres de Junio de dos mil quince. ----------

Ante mí, **ROBERTO YURRITA ODÉRIZ**, Notario del Ilustre Colegio de Navarra. ----------

----------**COMPARECEN:** ----------

DON DIEGO FERNANDO CABRERA VILLA, mayor de edad, con doble nacionalidad española y ecuatoriana, soltero, y vecino de OLITE, Rua Mayor, N.º 15. Con D.N.I./N.I.F. español número 73.120.542-T y con pasaporte de la Republica de Ecuador número 1900413715. ----------

DON EDGAR OMAR CABRERA VILLA, mayor de edad, con doble nacionalidad española y ecuatoriana, soltero, y vecino de PAMPLONA, calle Doctor Fleming número 11-4º A. Con D.N.I./N.I.F. español número 73.467.487-J y cédula de ciudadanía de Ecuador número 190040598-4. ----------

DOÑA CARLA MARICELA CABRERA VILLA, mayor de edad, con doble nacionalidad española y ecuatoriana, soltera, y vecina de MURIETA, Calle San Esteban número 33-1º A. Con D.N.I./N.I.F. español número 73.465.851-X y

pasaporte de la República de Ecuador número 1900546480.

INTERVIENEN: En su propio nombre y derecho. -------

Identifico a los comparecientes con sus correspondientes Documentos Nacionales de Identidad, y les juzgo con capacidad bastante para formalizar la presente escritura de **APODERAMIENTO**, y al efecto, ----------

----------**DICEN Y OTORGAN**: ----------

Que confieren poder especial, pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, en favor de su hermana **DOÑA SANDRA MARIANELA CABRERA VILLA**, mayor de edad, con doble nacionalidad española y ecuatoriana, casada, y vecina de Murieta, c/ San Esteban número 33-1 A. Con D.N.I./N.I.F. español número 73.461.955-R y pasaporte de la República de Ecuador número 1900410216, para que en su nombre y representación, y aunque en alguna forma incida en la figura jurídica de autocontrato o exista contradicción o contraposición de intereses, ejercite las facultades siguientes: ----------

a).- Reciba la herencia y comparezca ante una de las Notarías Públicas de Ecuador y suscriba en sus nombres la escritura de partición extrajudicial de los bienes hereditarios dejados por su señora madre Doña Lucía Herminia Villa Jaramillo. ----------

b).- Para que obtenga la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente a la hijuela que les corresponde a cada uno de los poderdantes, como herederos de los bienes dejados por la extinta Lucía-Herminia Villa Jaramillo. ----------

c).- Diego Fernando Cabrera Villa, portador de la cédula de ciudadanía número 1900413715, le autoriza a la apoderada Sandra-Marianela Cabrera Villa, para que venda y suscriba la escritura de traspaso de dominio a favor de su hermana Carla Maricela Cabrera Villa, la parte que le toca como herencia en la partición de los bienes dejados por la difunta madre, Lucía Herminia Villa Jaramillo. ----------

d).- Carla-Maricela Cabrera Villa, portadora de la cédula de ciudadanía número 1900546480, le autoriza a la apoderada Sandra-Marianela Cabrera Villa, para que suscriba la escritura de compra que le hace su hermano Diego Fernando Cabrera Villa, la parte que recibe como herencia en la partición de los bienes dejados por su difunta madre, Lucía Herminia Villa Jaramillo. --------

Los mandantes confieren a su mandataria todas las

facultades comunes y especiales previstas en las leyes ecuatorianas y en particular las tipificadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil y la invisten de las potestades comúnes expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización lo que obste su fiel cumplimiento. ----------

----------**OTORGAMIENTO** ----------

Cumplidas la unidad de acto y la lectura de este instrumento conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial, los comparecientes se ratifican y firman. Hice las reservas y advertencias legales, en especial las que se derivan de la Ley Orgánica 15/1.999, de Protección de Datos de Carácter Personal. ----------

----------**AUTORIZACION** ----------

Doy fe de la identidad de los comparecientes, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación para el presente otorgamiento, de que sus consentimientos han sido libremente prestados y de que dichos consentimientos se adecuan a la legalidad, de que el presente otorgamiento responde a la voluntad debidamente informada de los otorgantes y de todo lo demás contenido en este instrumento público **que redacto conforme a minuta facilitada por los poderdantes**, extendido en tres folios del papel Timbrado de Navarra exclusivo para documentos

notariales de la Serie K., números 3306264, 3306263 y 3306262. ----------

SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.- SIGNADO:ROBERTO YURRITA .- RUBRICADOS Y SELLADO. ----------

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ, obrante en mi protocolo general corriente, y que, dejando nota en su original, la expido para DON DIEGO FERNANDO CABRERA VILLA sobre tres folios de papel del timbre de Navarra, serie K, números 3306261, 3306260 y 3306259. Tafalla, el tres de junio de dos mil quince. DOY FE. ----------

Aplicación Arancel, Disp. Adicional Tercera, Ley 8/1.989
DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / *Le présent acte public*

2. ha sido firmado por ***D. Roberto Yurrita Odériz***
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de ***Notario***
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de ***su notaría***
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en ***Pamplona***
at / à

6. el día ***09/06/2015***
the / le

7. por el Sr. Tesorero del I. Colegio Notarial de Navarra
by / par

8. bajo el número ***A1749/2015***
Nº / sous nº

9. Sello/ timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

Fdo.: Alfredo Aldaba Yoldi

0,15 SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL
CONSEJO GENERAL
NOTARIADO EUROPA
EL NOTARIADO ESPAÑOL
0201074685

1 Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el natario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del e el documento público está revestido.
sta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l´acte a agi et, le cas échéant, l´identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l´acte pour lequel elle a été émise.

Protocolo: 1.079 Fecha: 06/06/2016

ESCRITURA PÚBLICA

DE

PODER

OTORGADA POR

DON MAYCO EUGENIO CABRERA VILLA

A FAVOR DE

DOÑA SANDRA MARIANELA CABRERA VILLA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CT5303729

10/2015

CRISTOBAL GAMIZ AGUILERA
NOTARIO
C/ Colmenarico, 4
Tel. 968-466549-Fax 968-477472
30800 LORCA (MURCIA)

NOTARÍA SEGUNDA DR. HERNÁN CRIOLLO ARCOS Guaranda - Ecuador

«ESCRITURA DE PODER ESPECIAL»

NUMERO MIL SETENTA Y NUEVE.-

En LORCA, mi residencia, a seis de junio de dos mil dieciséis. ----------

Ante mí, **CRISTÓBAL GAMIZ AGUILERA**, Notario de esta Ciudad y del Ilustre Colegio de Murcia. ------

==== C O M P A R E C E ====

DON MAYCO EUGENIO CABRERA VILLA, de nacionalidad ecuatoriana, residente en España, peón agrícola, mayor de edad, soltero, vecino de Lorca (Murcia), con domicilio en calle Ortega Melgares, 105, 3°-A, con tarjeta de permiso de residencia, en vigor, con N.I.E., numero: X6672468-F y según manifiesta con cedula de identidad de su país numero: 1900446277. ----------

==== I N T E R V I E N E ====

En su propio nombre y derecho. ----------

========== DICE Y OTORGA ==========

Que confiere poder, tan amplio y bastante, como en derecho fuere necesario, a favor de su hermana **DOÑA SANDRA MARIANELA CABRERA VILLA, de nacionalidad ecuatoriana, no residente en España, mayor de edad y con pasaporte vigente de su país, número 1900410216,** para que en su nombre y representación, pueda ejercitar las siguientes: ----------

==========FACULTADES==========

a).- Recibir la herencia y comparecer ante una de las Notarias publicas del Ecuador y suscribir en su nombre la escritura de partición extrajudicial de los bienes hereditarios dejados por su señora Madre, Doña Lucia Herminia Villa Jaramillo. -------

b).- Obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente de la hijuela que le corresponde al poderdante, como heredero de los bienes dejados por la extinta, Doña Lucia Herminia Villa Jaramillo. ----------

CT5303728

El mandante confiere a su mandataria todas las facultades comunes y especiales previstas en las leyes ecuatorianas y la inviste de las potestades comunes expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización lo que obste su fiel cumplimento. ----------

Hago, verbalmente, las reservas y advertencias legales, en especial, que los datos recabados para la redacción de este instrumento público y su facturación y seguimiento posterior forman parte de los ficheros existentes en la Notaria, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada ley. Los intervinientes

aceptan la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría, con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial, y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza, pudiendo su titular ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría. ------

===== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: ======

Leída por mí, en alta voz esta escritura al compareciente previa advertencia de su derecho a leerla por sí, del que no usa, presta su consentimiento y la firma conmigo, el Notario que doy fe de haber identificado al compareciente por su reseñado documento de identidad, que el otorgante tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficientes, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada del interviniente u otorgante y, en general, del contenido íntegro de este instrumento público, redactado conforme minuta presentada por el compareciente, extendido en

10/2015

CE 003727

tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el presente y los siguientes en orden de numeración. ----------

Está la firma del compareciente. Signado. CRISTOBAL GAMIZ. Rubricado y sellado. ----------

ES COPIA de su original con el que literalmente concuerda y donde anoto esta saca. Y la expido para EL COMPARECIENTE, en tres folios del papel notarial, el presente y los dos posteriores, en orden y de la misma serie, en LORCA el mismo día de su otorgamiento. DOY FE. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL
NOTARIADO EUROPA
NOTARIADO ESPAÑOL

16798189

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. Ha sido firmado por DON CRISTOBAL GAMIZ AGUILERA
has been signed by
a été signé par

3. actuando en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARIA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté
En el día
the / le

5. en Lorca ESPAÑA
at / à

- 7 JUN. 2016

6. por R. JORGE CONDE AJADO, del Ilustre Colegio Notarial de Murcia
by
par

7. bajo el número 83
under no.
sous le n°

8. Sello / timbre
seal / stamp
sceau / timbre

10. Firma
Signature / Signature

R. JORGE CONDE AJADO
SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
NOTARIAL DE MURCIA
NIHIL PRIUS FIDE
02167982
1636

Esta Apostilla certifica unicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document and where appropriate the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

EUROPA

ESPAÑA

NIHIL PRIUS FIDE

NOTARIO

NOTARÍA SEGUNDA

DR. HERNÁN CRIOLLO ARCOS

Guaranda - Ecuador

CRISTÓBAL GÁMIZ AGUILERA

NOTARIO

LORCA

C/ Corredera, 2 - 30800 Lorca (Murcia) - Telf. 968 46 65 49 - Fax 968 47 74 72

e-mail:cgamiz@correonotarial.org

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

No. 2032758

USD $2.00

Certificado: **0001830895**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

Certifico que con fecha 22 de Agosto de 2013 en el TOMO 40, FOLIO 52, ACTA 7852, del LIBRO DE DEFUNCIONES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2013, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

Lucia Herminia Villa Jaramillo, con Cédula Identidad: 1900130723, de estado civil Casado, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de **FAUSTA, JARAMILLO,** C.I.: xxxxxxxxx, y de **ARCENIO, VILLA,** C.I.: xxxxxxxxx.

Nombre del cónyuge sobreviviente: **CABRERA FIERRO, EUGENIO,** C.I.: xxxxxxxxxxx.

Fallecido(a) en la Parroquia Ximena, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 19 de Agosto de 2013.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 22 de Agosto de 2013.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

NOTARÍA SEGUNDA ✣ DR. HERNÁN CRIOLLO ARCOS ✣ Guaranda - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA SEGUNDA
DR. HERNÁN CRIOLLO ARCOS
Guaranda - Ecuador

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación
ESPECIE VALORADA
USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIP

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: ********** ********** Del Canton LOJA********** correspondiente a 1981 Tomo 2- Pagiña 33 , Acta 441 ; consta la inscripcion de: CABRERA VILLA DIEGO FERNANDO

nacido en: SUCRE , Canton: LOJA********** Provincia de LOJA**********; el DIECISEIS * de SEPTIEMBRE de MIL NOVECIENTOS OCHENTA ******* ;HIJO de: EUGENIO CABRERA FIERRO nacionalidad ECUATORIANA******* ; y de: LUCIA HERMINIA VILLA JARAMILLO nacionalidad ECUATORIANA*******.

YANZATZA********** a, 22 de ABRIL *** del 2015.

Cedula: 190041371-5

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

- [ ] CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- [ ] CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- [ ] CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
- [ ] CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- [ ] PARTIDA COMPUTARIZADA

0000000935685 [redacted] CÓDIGO 16

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación
ESPECIE VALORADA
USD. 3.00

NOTARÍA SEGUNDA
DR. HERNÁN CRIOLLO ARCOS
Guaranda - Ecu...

DIRECCION PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIP

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: **********
Parroquia LOS ENCUENTROS Del Canton YANZATZA**********
correspondiente a 1986 Tomo 2-1 Pagina 27 , Acta 84 ; consta
la inscripcion de: CABRERA VILLA EDGAR OMAR

nacido en: LOS ENCUENTROS , Canton: YANZATZA**********
Provincia de ZAMORA CHINCHIP; el TRES ****** de OCTUBRE * de MIL
NOVECIENTOS OCHENTAICINCO * ;HIJO de: EUGENIO CABRERA FIERRO
nacionalidad ECUATORIANA******* ; y de: LUCIA HERMINIA VILLA JARAMILLO
nacionalidad ECUATORIANA*******.

YANZATZA********** a, 22 de ABRIL *** del 2015.

Cedula: 190040598-4

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
☐ CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
☐ PARTIDA COMPUTARIZADA

0000000935683 [redacted] CÓDIGO 16

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 3.00

NOTARÍA SEGUNDA DR. HERNÁN CRIOLLO ARCOS Guaranda - Ecuador

DIRECCION PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIP

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: ********** ********** Del Canton YANZATZA********** correspondiente a 1979 Tomo 4-1 Pagina 38 , Acta 327 ; consta la inscripcion de: CABRERA VILLA SANDRA MARIANELA

nacido en: YANTZAZA(YANZATZA) ** , Canton: YANZATZA********** Provincia de ZAMORA CHINCHIP; el DOCE ****** de AGOSTO ** de MIL NOVECIENTOS SETENTAINUEVE * ;HIJA de: CABRERA FIERRO EUGENIO nacionalidad ECUATORIANA******* ; y de: VILLA JARAMILLO LUCIA HERMINIA nacionalidad ECUATORIANA*******.

YANZATZA********** a, 22 de ABRIL *** del 2015.

Cedula: 190041021-6

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
☐ CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
☐ PARTIDA COMPUTARIZADA

0000000935686 [redacted] CÓDIGO 16

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 3.00

NOTARÍA SEGUNDA DR. HERNÁN CRIOLLO ARCOS Guaranda - Ecuador

DIRECCION PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIP

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: ********** ********** Del Canton YANZATZA********** correspondiente a 1989 Tomo 2- Pagina 114 , Acta 283 ; consta la inscripcion de: CABRERA VILLA CARLA MARICELA

nacido en: YANTZAZA(YANZATZA) ** , Canton: YANZATZA********** Provincia de ZAMORA CHINCHIP; el QUINCE **** de OCTUBRE * de MIL NOVECIENTOS OCHENTAIOCHO * ;HIJA de: EUGENIO CABRERA FIERRO nacionalidad ECUATORIANA******* ; y de: LUCIA HERMINIA VILLA nacionalidad ECUATORIANA*******.

YANZATZA********** a, 22 de ABRIL *** del 2015.

Cedula: 190054648-0

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL YANZATZA

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

- ☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- ☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- ☐ CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
- ☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- ☐ PARTIDA COMPUTARIZADA

0000000935687 [redacted] CÓDIGO 16

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación
ESPECIE VALORADA
USD. 3.00

NOTARÍA SEGUNDA DR. HERNÁN CRIOLLO ARCOS
Guaranda - Ecuador

DIRECCION PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIP

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: ********** ********** Del Canton YANZATZA********** correspondiente a 1984 Tomo 3- Pagina 1 , Acta 481 ; consta la inscripcion de: CABRERA VILLA MAYCO EUGENIO

nacido en: YANTZAZA(YANZATZA) ** , Canton: YANZATZA********** Provincia de ZAMORA CHINCHIP; el DIECIOCHO * de AGOSTO ** de MIL NOVECIENTOS OCHENTAIDOS *** ;HIJO de: EUGENIO CABRERA FIERRO nacionalidad ECUATORIANA******* ; y de; LUCIA HERMINIA VILLA JARAMILLO nacionalidad ECUATORIANA*******.

YANZATZA********** a, 22 de ABRIL *** del 2015.

Cedula: 190044627-7

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación

- ☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- ☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- ☐ CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
- ☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- ☐ PARTIDA COMPUTARIZADA

0000000935684 [redacted] CÓDIGO 16

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ORIGINAL

JEFATURA	CODIGO	FORMULARIO
LA MANA	CHEA204244J8L	A2014956

APELLIDOS Y NOMBRES
CABRERA FIERRO EUGENIO

C.C./PASAPORTE/RUC	RESIDENCIA	TELEFONO
1900098276	GUARANDA	

DIRECCION
RECINTO SAN FERNANDO VIA SAN LUI

COOPERATIVA	DISCO	DIGITADOR
		4242993

AVALUO	
US$ 4798.00	
TOTAL MATRICULA	
US$ 283.74	A.N.T. MARITZA ALAVA

NOTARÍA SEGUNDA
DR. HERNAN CRIOLLO ARCOS
Guaranda - Ecuador

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR		FORMULARIO
IMPORTA	A.N.T. A2014956	
PLACA ACTUAL		FECHA MATRICUL.
XBZ0551	2012	09/07/2012
MARCA	CLASE	TIPO
CHEVROLET	CAMIONETA	DOBLE CAB
ANO FABR.	MODELO	PAIS ORIGEN
2008	LUV D-MAX C/D DIESEL 4X2 T/M	ECUAD
MOTOR	COLOR 1	COLOR 2
4JH1608648	BLANCO	BLANCO
CHASIS	CARR. COMB. PASAJ.	TONELAJE
8LBETF1F480007371	MT D 5	1.00 T
OBSERVACIONES	CADUCA	CILINDRAJE
NO NEGOCIABLE	31/12/2016	03000

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ORIGINAL

JEFATURA	CODIGO	FORMULARIO
QUITO	HINA17400N09F	A1772859

APELLIDOS Y NOMBRES
CABRERA FIERRO EUGENIO

C.C./PASAPORTE/RUC.	RESIDENCIA
1900098276	GUARANDA

DIRECCION	TELEFONO
RECINTO SAN FERNANDO VIA SAL LUI	

COOPERATIVA	DISCO	DIGITACION
		4006712

AVALUO	
US$ 37968.00	
TOTAL MATRICULA	
US$ 545.53	ELIZABETH OTAVALO C.P.T.

NOTARÍA SEGUNDA
DR. HERNAN CRIOLLO ARCOS
Guaranda - Ecuador

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR	A.N.T. A1772859	FORMULARIO
IMPORTA		
PLACA ACTUAL	2011	FECHA MATRICU.
PBW7279		20/10/2011
MARCA	PARTICULAR	TIPO
HINO	CAMION	CAJON-C
ANO FABR.	MODELO	PAIS ORIGEN
2012	XZU423L-HKMRD3	COLOM

MOTOR	COLOR 1	COLOR 2
N04CTT25433	BLANCO	BLANCO
CHASIS	CARR. COMB. / PASAJ.	TONELAJE
9F3YT20H2C6000934	MTI D 7	7.50 T
OBSERVACIONES	CADUCA	CILINDRAJE
NO NEGOCIABLE	31/12/2015	4009

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Ecuatoriana de Motores

COMPROBANTE DE INGRESO

Fecha 17/02/2016

No. RDC_00000120612 092 RECIBO CANCELACION DEUDA I División Vehículos Hino

Número Identificación 1900098276001 CABRERA FIERRO EUGENIO

CANCELA CUOTA

Efectivo Total efectivo 622.56

Detalle de Pagos

TP	MO	Valor	No.Cuenta	No.Cheque	Banco
		0.00	-	-	-

Total Detalle de Pagos 0.00

Total Ingresos 622.56

Firma Autorizada

Factura: 001-002-000005040

20160201002P02095

PROTOCOLIZACIÓN 20160201002P02095

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE AGOSTO DEL 2016, (11:41)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON GUARANDA

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
CABRERA VILLA SANDRA MARIANELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900410216
CABRERA VILLA SANDRA MARIANELA	REPRESENTANDO A DIEGO FERNANDO CABRERA VILLA	CÉDULA	1900410216
CABRERA VILLA SANDRA MARIANELA	REPRESENTANDO A EDGAR OMAR CABRERA VILLA	CÉDULA	1900410216
CABRERA VILLA SANDRA MARIANELA	REPRESENTANDO A CARLA MARICELA CABRERA VILLA	CÉDULA	1900410216
CABRERA VILLA SANDRA MARIANELA	REPRESENTANDO A MAYCO EUGENIO CABRERA VILLA	CÉDULA	1900410216

Nombre del causante: POR LUCIA HERMINIA VILLA JARAMILLO

Observaciones:

NOTARIO(A) HERNAN RAMIRO CRIOLLO ARCOS

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN GUARANDA

NOTARÍA SEGUNDA
DR. HERNÁN CRIOLLO ARCOS
Guaranda - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Gobierno Autónomo Descentralizado
GUARANDA

Nº 001381

DOCUMENTO DE INSCRIPCIÓN Y REGISTRO

POSESION EFECTIVA

GUARANDA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

OTORGADO POR:

LUCIA HERMINIA VILLA JARAMILLO

A FAVOR:

SANDRA MARIANELA CABRERA VILLA Y HNOS

RAZON: Queda anotada e inscrita, bajo los números 2359 del Repertorio y 1966 del Registro de la Propiedad , a las 11h00, del día MARTES.- Guaranda, Agosto 02 del 2016.- Certifico.- **EL REGISTRADOR.-**

Dr. RAÚL VERDEZOTO VELA

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E).

CANTON GUARANDA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUARANDA

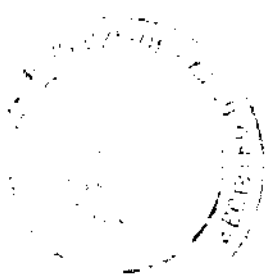

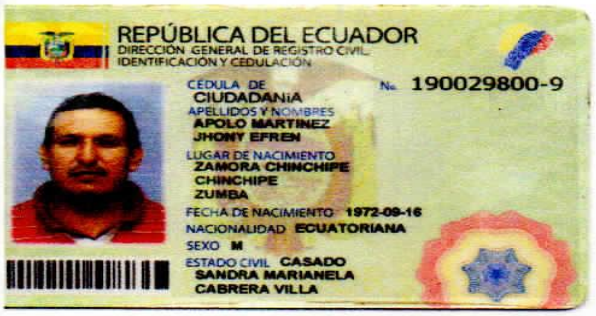
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
No. 190029800-9
APELLIDOS Y NOMBRES
APOLO MARTINEZ
JHONY EFREN
LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE
CHINCHIPE
ZUMBA
FECHA DE NACIMIENTO 1972-09-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SANDRA MARIANELA
CABRERA VILLA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL
V2343I2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
APOLO BERRU EFREN EUGENIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARTINEZ ZARATE TERESA AMADA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2012-11-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-05
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA
cne
Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
190029800-9 001 - 0327
APOLO MARTINEZ JHONY EFREN
ZAMORA CHINCHIPE ZAMORA
ZAMORA
1 Multa: 75.00 CostRev: 0 Tot USD: 75.00
DELEGACION PROVINCIAL DE PUNGUALAHUA
5223907
06/03/2017 8:46:26

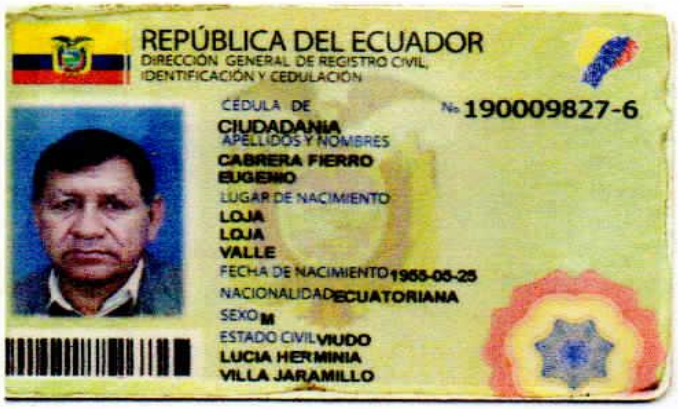
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
No. 190009827-6
APELLIDOS Y NOMBRES
CABRERA FIERRO
EUGENIO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
VALLE
FECHA DE NACIMIENTO 1955-05-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL VIUDO
LUCIA HERMINIA
VILLA JARAMILLO

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR
E1143V1224
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CABRERA EMILIANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FIERRO HORTENCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2013-09-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-20
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
cne
001
JUNTA No
001 - 039
NÚMERO
1900098276
CÉDULA
CABRERA FIERRO EUGENIO
APELLIDOS Y NOMBRES
BOLIVAR
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
GUARANDA
CANTÓN
ZONA: 2
SAN LUIS DE PAMBIL
PARROQUIA

cne
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN
CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS